



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-082/2023

**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que
requiere el Instituto Nacional Electoral**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2024-2026
Número:	LP-INE-082/2023
Contratación:	Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	10	MES:	enero	AÑO:	2024	HORA:	16:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: 8 de enero de 2024 a las 16:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	17	MES:	enero	AÑO:	2024	HORA:	16:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	enero	AÑO:	2024
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.				

TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial para la “**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral**”, contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social la organización **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** conforme a lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral y la organización **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y la organización **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 29 de diciembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 4 de enero de 2024.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00

horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: compras@ine.mx y marco.flores@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023** celebrada con fecha **29 de diciembre de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **critério de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVIII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXI. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación	14
1.3.	Vigencia del contrato	15
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	15
1.6.	Normas aplicables	16
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Anticipos	17
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	17
1.12.	Impuestos y derechos.....	18
1.13.	Transferencia de derechos.....	18
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	18
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	19
1.16.	Responsabilidad laboral	19
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	38
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	41
8.	PENAS CONVENCIONALES	46
9.	DEDUCCIONES	48
10.	PRÓRROGAS	52
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	52
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	53
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	53
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	54
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	55
16.	INCONFORMIDADES	55
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	56
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	56
	ANEXO 1.....	57
	ANEXO 2.....	57
	ANEXO 3 "A"	94
	ANEXO 3 "B"	95
	ANEXO 3 "C"	96
	ANEXO 4.....	97
	ANEXO 5.....	98
	ANEXO 6.....	99
	ANEXO 7.....	100
	ANEXO 9.....	102
	ANEXO 10.....	109
	ANEXO 11.....	110
	ANEXO 12.....	111

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Partida	Concepto
1	Sedan Básico (SG)
	Sedan Mediano (SP)
	Camioneta SUV 5 pasajeros (SP)

1.2. Tipo de contratación

Para el contrato que se adjudique se ejercerán recursos de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme a las cantidades mínimas y cantidades máximas que se podrán solicitar y que se señalan a continuación:

Partida	Concepto	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Sedan Básico (SG)	317	409
	Sedan Mediano (SP)	20	43
	Camioneta SUV 5 pasajeros (SP)	8	13

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer recursos en las partidas presupuestales 32503 “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos” y 32505 “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será por 26 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será por 24 meses, contados a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026.

La entrega de unidades vehiculares se llevará a cabo dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **8 “Tabla de Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

Los vehículos se entregarán en los domicilios que se señalan en el **Apéndice B** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y conforme a la pauta de distribución de las unidades vehiculares, que el SUPERVISOR y/o ADMINISTRADOR DEL CONTRATO entregue al PROVEEDOR, así como de conformidad con el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares, donde se contemplarán las fechas respectivas, en el horario acordado con el personal encargado de la Unidad Responsable en recibir los vehículos de que se trate; para el caso de requerir unidades adicionales, éstas se entregarán conforme al escrito que notifique el SUPERVISOR DEL CONTRATO al PROVEEDOR.

El lugar para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **8 “Tabla de Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el LICITANTE deberán entregar escrito donde manifieste que los bienes o servicios que oferta, cumplen con las normas de calidad, (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el **numeral 5.1 “Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Director de Recursos Materiales y Servicios, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será la Titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

En virtud de que la entrega de unidades vehiculares se llevará a cabo dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato (1 de febrero de 2024); los pagos comenzarán a efectuarse a partir del inicio de la prestación del servicio de arrendamiento (1 de abril de 2024).

Los pagos se realizarán en exhibiciones mensuales, a mes vencido una vez devengado el servicio, presentados los entregables que correspondan señalados en el numeral **8 “TABLA DE ENTREGABLES”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y previa validación por parte del Administrador del Contrato y una vez que la totalidad de las Unidades Responsables a través de Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, así como las Coordinaciones Administrativas en Órganos Centrales hayan manifestado por medio oficial al SUPERVISOR DEL CONTRATO haber recibido todos los servicios de mantenimiento preventivo y verificación, del mes de que se trate y que los mantenimientos correctivos no tengan más de 30 días naturales de retraso, contados a partir de la fecha en que la unidad ingresó al taller. Lo anterior, con independencia de las penalizaciones

y deductivas que apliquen, en su caso.

Se deberán presentar los entregables que correspondan, señalados en el numeral **8. TABLA DE ENTREGABLES** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y previa validación por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a fin de efectuar el primer pago correspondiente al mes de abril de 2024; y, para los meses subsecuentes, solamente los que sean de carácter mensual, como el reporte de folios atendidos, multas o cualquier otro que haga referencia a que es una entrega mensual.

El PROVEEDOR y el INSTITUTO llevarán a cabo un ejercicio de conciliación, previo a que se realice el pago del mes devengado, en la cual, deberá quedar asentado por escrito y/o correo electrónico que no hay servicio alguno pendiente y que de conformidad se aceptan los montos de las Penas Convencionales y/o Deductivas.

Adicional a lo anterior, para estar en posibilidad de llevar a cabo el pago, no podrá estar pendiente la entrega del vehículo sustituto, ni el pago de impuestos y derechos, salvo que PROVEEDOR acredite que no es causa imputable a él.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (octavio.alejo@ine.mx) y a la supervisora (beatriz.ledesma@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el INSTITUTO gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de

folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus

- reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y

deberán estar firmados **autógrafamente** por el representante legal y/o Apoderado legal del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales y/o Apoderados legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal y/o Apoderado legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal y/o Apoderado legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (*en original*).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (*en original*).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (*en original*).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPYMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, con **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo

indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. **Criterio de evaluación técnica**

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones

- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza

del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Valoración de la capacidad de los recursos económicos, humanos y de equipamiento del LICITANTE, para la prestación del servicio requerido.		21 PUNTOS
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	21 puntos Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se evaluará la experiencia mínima en proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el servicio integral de arrendamiento de vehículos, de acuerdo a lo señalado mediante Currículum Vitae (CV).	
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados con el servicio.	<p>El LICITANTE deberá presentar el currículum vitae de las personas, que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, a fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) C.V. del Ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales., 1 (un) C.V. de Supervisor encargado de dar atención, los cuales deberá estar firmado por su titular y deberá contener la información mínima siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona • Teléfonos de contacto • Cuenta de correo electrónico • Estudios realizados • Experiencia relacionada con la materia del rol propuesto 	3

		<p>(Institución/empresa/marca en la que se laboró)</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de los años de experiencia. Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado <p>En el entendido de que, la experiencia descrita en el currículum vitae, deberá estar sustentada y acreditada con la documentación correspondiente, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado, los cuales deberán de contener los siguientes datos mínimos: cargo desempeñado, años laborados, nombre y datos de contacto de la empresa. Además, podrá proporcionar datos personales como teléfono, correo electrónico y RFC.</p> <p>Los puntos para otorgar serán de la siguiente manera:</p> <p>Para el caso del Ejecutivo de cuenta, Subcoordinador y Ejecutivo de cuenta, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta) puntos y si acredita más días de experiencia hasta 60 (sesenta) meses, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p>1. Un ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.</p> <table border="1" data-bbox="467 890 1209 1098"> <thead> <tr> <th>Ejecutivo de cuenta</th> <th>Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.</td> <td>2.00 (dos puntos)</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses</td> <td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, sólo se va a considerar el de una persona por perfil de ejecutivo de cuenta y de acuerdo al orden o número consecutivo de la proposición.</p> <p>Para el caso del Supervisor, Coordinador o Gerente de atención al Instituto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 (tres) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos y si acredita hasta 36 (treinta y seis) meses de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p>2. Un supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto.</p> <table border="1" data-bbox="467 1608 1209 1816"> <thead> <tr> <th>Supervisor de mantenimiento</th> <th>Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.</td> <td>1.00 (un punto)</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 3 meses</td> <td>0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</p> <p style="text-align: center;">Total de puntos a otorgar: 3.00 puntos</p>	Ejecutivo de cuenta	Puntos para obtener	Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	2.00 (dos puntos)	Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)	Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener	Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.	1.00 (un punto)	Acredita experiencia mínima de 3 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)		
Ejecutivo de cuenta	Puntos para obtener																			
Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	2.00 (dos puntos)																			
Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses	1.40 (uno punto cuarenta puntos)																			
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)																			
Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener																			
Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.	1.00 (un punto)																			
Acredita experiencia mínima de 3 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)																			
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)																			

		<p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como Ejecutivo de Cuenta, quién como supervisor. Para evaluación se considerarán los primeros curriculums conforme al perfil y de acuerdo con el orden o folio consecutivo en que se presente la proposición.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el cual deberá indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p> <p>No serán considerados aquellos Curriculum que no acrediten el mínimo de 12 (doce) meses de experiencia.</p>						
<p>1.1.2</p>	<p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos del personal que asignará para la prestación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral”, Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los siguientes términos:</p> <p>Lo anterior, para acreditar licenciatura y/o ingeniería la presentación de copia simple del título, cédula profesional, certificado de estudios que acredite la terminación de estudios de licenciatura y/o ingeniería; para licenciatura y/o ingeniería trunca, deberá presentar copia simple de tira de materias con los créditos aprobados, carta de pasante o cualquier documento expedido o avalado por una Institución Educativa con validez oficial; para el caso de bachillerato terminado, copia simple del certificado de terminación de estudios, para bachillerato trunco, constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad, así mismo, para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios; los anteriores, expedidos o avalados por una Institución Educativa con validez oficial; lo anterior, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor encargado de dar atención al Instituto, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla, así como a las Licenciaturas y/o Ingenierías que, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser propias de los perfiles que se evaluarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciaturas y/o Ingenierías terminadas en ramas de Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. • Bachillerato y/o carreta técnica terminado en ramas de técnico en Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. <p>En caso de presentar cédula profesional, se consultará su autenticidad en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <p style="text-align: center;">Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto</p> <p>Para el caso del Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 2.10 (dos punto diez puntos) y el resto de la puntuación (0.90 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1" data-bbox="472 1818 1203 1963"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 1818 979 1871">Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)</th> <th data-bbox="979 1818 1203 1871">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 1871 979 1963">Licenciatura y/o ingeniería terminada debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura</td> <td data-bbox="979 1871 1203 1963">3.00 (tres puntos)</td> </tr> </tbody> </table>	Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso	Licenciatura y/o ingeniería terminada debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura	3.00 (tres puntos)	<p>5</p>	<p>5</p>
Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso							
Licenciatura y/o ingeniería terminada debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura	3.00 (tres puntos)							

		<p>que acredite la terminación de estudios. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.</p>				
		<p>Licenciatura y/o ingeniería trunca debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>2.775 (dos punto setecientos setenta y cinco puntos)</p>			
		<p>Bachillerato y/o carreta técnica terminado, debiendo presentar copia simple del certificado de terminación de estudios; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.</p>	<p>2.55 (dos punto cincuenta y cinco puntos)</p>			
		<p>Bachillerato y/o carreta técnica trunca constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.</p>	<p>2.325 (dos punto trescientos veinticinco puntos)</p>			
		<p>Secundaria terminada</p>	<p>2.10 (dos punto diez puntos)</p>			
		<p>Sin estudios comprobables</p>	<p>0.00 (cero punto cero puntos)</p>			
		<p>Puntos máximos otorgar: 3.00 (tres punto cero puntos)</p>				
		<p>Supervisor encargado de dar atención. Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.60 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p>				
		<p>Supervisor encargado de dar atención (1 persona)</p>	<p>Puntos en cada caso</p>			
		<p>Licenciatura y/o ingeniería terminada, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura que acredite la terminación de estudios. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>2.00 (dos puntos)</p>			
		<p>Licenciatura y/o ingeniería trunca, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>1.85 (uno punto ochenta y cinco puntos)</p>			
		<p>Bachillerato y/o carreta técnica terminado, copia simple del certificado de terminación de estudios; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.</p>	<p>1.70 (uno punto setenta puntos)</p>			
		<p>Bachillerato y/o carreta técnica trunca, constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.</p>	<p>1.55 (uno punto cincuenta y cinco puntos)</p>			

		<table border="1"> <tr> <td>Secundaria terminada</td> <td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>Sin estudios comprobables</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </table> <p>Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</p> <p><u>Total de puntos a otorgar: 5.00 (cinco punto cero puntos)</u></p>	Secundaria terminada	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)												
Secundaria terminada	1.40 (uno punto cuarenta puntos)																	
Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)																	
1.1.3	<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral” debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. Experiencia de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.</p> <p>Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado, constancia</p> <p>Presenta 3 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. <u>Para evaluación se considerarán solo 3 (tres) constancias para cada perfil, independientemente del orden, folio o cantidad de constancias presentadas por el licitante</u>, debiendo corresponder al Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto y el Supervisor encargado de dar atención, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla.</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <p>1 (un) Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto</p> <p>Para el caso del Líder del proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.30 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td>1.00 (uno punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td>0.85 (cero punto ochenta y cinco)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td>0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</p> <p>1 (un) supervisor de mantenimiento</p> <p>Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.15 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Supervisor (1 persona)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (uno punto cero puntos)	Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco)	Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)	Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso			2	2
Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso																	
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (uno punto cero puntos)																	
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco)																	
Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)																	
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)																	
Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso																	

		<p>Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>Presenta 1 constancias que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</p> <p>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</p> <p><u>Total de puntos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</u></p>	1.00 (un punto cero puntos)										
1.2	Capacidad de los recursos Económicos y de equipamiento	Que se considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la Convocatoria.	10.00										
1.2.1	Capacidad de los recursos económicos.	<p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, cuando la Convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, el Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a que esté obligado a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>Se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, es decir 7.00 (siete punto cero) puntos y, si acredita mayor porcentaje, se le otorgará de manera proporcional con base en los puntos restantes (3.00 puntos). El mayor porcentaje de ingresos será hasta del 20% (veinte por ciento) del monto de su oferta económica total.</p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que representen sus ingresos respecto de la oferta económica, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th>Número de porcentaje</th> <th>Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se asignará el máximo de puntos al LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%), para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos máximos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)</p>	Puntos por ingresos económicos.		Número de porcentaje	Puntos a asignar	Se asignará el máximo de puntos al LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%), para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	10.00	No acredita	0.00	10		10
Puntos por ingresos económicos.													
Número de porcentaje	Puntos a asignar												
Se asignará el máximo de puntos al LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%), para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	10.00												
No acredita	0.00												

		Total de puntos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)										
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>De conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relacione en la convocatoria consistente en:</p> <p>De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:</p> <p>I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y</p> <p>II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:</p> <p>I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p style="text-align: center;">Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</p> <p style="text-align: center;">Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)</p>	0.50	0.50								
1.4	Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación Tecnológica.	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">No acredita</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">No acredita</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</p> <p style="text-align: center;">Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)</p>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.50	0.50
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos											
No acredita	0.00 puntos											
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos											
No acredita	0.00 puntos											
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado			15 PUNTOS								

Los contratos que presente el Licitante serán los mismos que se tomarán para evaluación de los surubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar y que el licitante acredite haber realizado.										
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados							
		<p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público preferentemente, o bien, privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o similares características y condiciones de las que se requieren, los cuales deben incluir los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación para efecto de determinar que son de la misma naturaleza.</p> <p>El Instituto entiende por “servicios con similares características y condiciones el siguiente rango:</p> <p>“Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral”. Para facilitar la evaluación el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número consecutivo. 2. Número de contrato. 3. Vigencia. 4. Fecha de formalización. 5. Monto. 6. Objeto. 7. Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico para verificar la información) 8. Cantidad de fojas que componen el contrato o documento. 9. Indicador de folio donde inicia el contrato o documento. 10. Indicador de folio donde termina el contrato o documento. <p>La relación referida, no será causa de desechamiento o en su caso del no otorgamiento de los puntos establecidos.</p> <p>El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialidad</td> <td>7.50</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>7.50</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntos máximos	Especialidad	7.50	Experiencia	7.50	15.00	15
Concepto	Puntos máximos									
Especialidad	7.50									
Experiencia	7.50									
2.1	Experiencia y del licitante.	<p>Para LA EXPERIENCIA: Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 60), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia.</p> <p>Se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses, es decir, en el caso de que el LICITANTE acredite 12 meses de experiencia, se le otorgarán 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos</p>	7.50							

		<p>y, en caso de acreditar un número de meses mayor al mínimo establecido se asignarán los puntos de manera proporcional, con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos. No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos).</p>		
2.2	Especialidad	<p>Para LA ESPECIALIDAD:</p> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 contrato, obtendrá 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos, y para los cuatro contratos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p>Presentar mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, celebrados con el sector público o privado, entendiéndose como similar haber sido prestado el “Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral”.</p> <p>El límite máximo para presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los 7.50 (siete punto cincuenta) puntos.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. Que los contratos se hubieren celebrado dentro de los <u>5 (cinco) años (60 meses)</u> de la presentación y apertura de proposiciones. <p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos)</p> <p>Total de puntos a otorgar: 15.00 (quince punto cero puntos)</p>	7.50	
3	Propuesta de trabajo. Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.			12 PUNTOS

Subrubro	Concepto	Forma de Evaluación		Puntos Esperados Concepto								
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico".										
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá:</p> <p>Presentar la descripción detallada de la metodología estándar de manera clara, a través de un diagrama de flujo, del cómo se realizará el proceso para atender los mantenimientos preventivos y correctivos (numeral 7.3 Mantenimiento preventivo y correctivo, subnumerales 7.3.2 Mantenimiento preventivo y 7.3.3 Mantenimiento correctivo) a desarrollar por el LICITANTE señalados en el Anexo Técnico:</p> <p>Para el otorgamiento de puntos, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 proceso de metodología, por lo que se le otorgarán 2.80 (dos punto ochenta) puntos por 1 proceso, y el resto de la puntuación (1.2 puntos), se otorgará en el cumplimiento de las 2 metodologías de los procesos de atención de los mantenimientos preventivos y correctivos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td>4.00 (cuatro punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td>2.80 (dos punto ochenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos máximos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</p> <p>La no presentación del escrito solicitado representa el no otorgamiento de puntos.</p> <p>Total de puntos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</p>	Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	4.00 (cuatro punto cero puntos)	Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	2.80 (dos punto ochenta puntos)	No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	0.00 (cero punto cero puntos)	4	4
Aspectos	Puntos para otorgar											
Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	4.00 (cuatro punto cero puntos)											
Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	2.80 (dos punto ochenta puntos)											
No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	0.00 (cero punto cero puntos)											
3.1.2	Plan de trabajo propuesto.	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo detallado con el que prestará el servicio integral para arrendar el parque vehicular, de conformidad con los seis rubros establecidos en el numeral 5.4 Plan de Trabajo del Anexo Técnico, los cuales se mencionan a continuación, considerando el plazo de contratación y los numerales 5 al 7 de dicho Anexo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las está interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo). <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.</p> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 aspectos, es decir, en caso de que el licitante acredite 3 aspectos, obtendrá 4.20 (cuatro punto veinte) puntos, y para los tres aspectos restantes, los puntos a otorgarse (1.80 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Puntos para otorgar			6	6				
Aspectos	Puntos para otorgar											

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio. 2. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico. 3. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las está interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. 	4.20 (cuatro punto veinte puntos)										
		4. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.	4.80 (cuatro punto ochenta puntos)										
		5. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.	5.40 (cinco punto cuarenta puntos)										
		6. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).	6.00 (seis puntos)										
		Total de puntos máximos a otorgar: 6.00 (seis punto cero puntos)											
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará debidamente firmado por el representante legal el organigrama hasta 4 niveles, en el que designe cuando menos al siguiente personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones. b) Nombre y cargo del Subcoordinador, Jefe de Departamento o Ejecutivo de Cuenta en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar. c) Nombre y cargo del Coordinador, Supervisor o Gerente (1 persona), en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel. <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 nivel, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 nivel, obtendrá 1.40 (un punto cuarenta) puntos, y para los dos niveles restantes, los puntos a otorgarse (0.60 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p>		2	2								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Niveles</th> <th>Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</td> <td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>2. Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</td> <td>1.70 (un punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>3. Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.</td> <td>2.00 (dos punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table>	Niveles	Puntos para otorgar	1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	2. Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.	1.70 (un punto setenta puntos)	3. Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.	2.00 (dos punto cero puntos)			
Niveles	Puntos para otorgar												
1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)												
2. Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.	1.70 (un punto setenta puntos)												
3. Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.	2.00 (dos punto cero puntos)												

Subrubro	Concepto	Forma de evaluación		Puntos Esperados
		<u>Total de puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</u>		
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por el Instituto o cualquier otra persona.		12 PUNTOS
4.1	Cumplimiento de contratos.	<p>Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de fianza o garantía; • Cancelación de fianza o garantía; • Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 cumplimiento de contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 cumplimiento de contrato, obtendrá 8.40 (ocho punto cuarenta) puntos, y para los cuatro cumplimientos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de tres del 30% (treinta por ciento), restante de los puntos.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto</p> <p>Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p> <p align="center"><u>Total de puntos máximos a otorgar: 12.00 (doce punto cero puntos)</u></p>	12	12
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica:				60
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de:				45

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios

ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **10 de enero de 2024, a las 16:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 8 de enero 2024, a las 16:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx

- b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá

entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **17 de enero 2024, a las 16:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los

mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES,** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **26 de enero de 2024**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio

Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- b) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificador@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

b) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Documento que acredite la facultad de representación.

f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req). El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a lucia.galvan@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, del ejercicio fiscal 2024, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y debiendo renovarse dentro de los 10 (diez) días naturales subsecuentes de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible por partida, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso se aplicarán penas convencionales, para el cálculo y la determinación de las penalizaciones que a continuación se señalan, se llevará a cabo considerando el mes que se trate, de acuerdo con número de días del mes, conforme a lo siguiente:

No.	Numeral	Subnumeral/Párrafo/Inciso	Concepto	Base de cálculo de la cuota
1	5. Requisitos	5.2 Personal asignado para cubrir la atención	Por no notificar al SUPERVISOR DEL CONTRATO al día hábil siguiente sobre algún cambio en el personal asignado para cubrir la atención (Ejecutivo de cuenta y/o supervisor).	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que se notifique el cambio.
2	5. Requisitos	5.3 Atención de contingencias	Por no presentar el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que presente el reporte de los folios atendidos del mes.
3	5. Requisitos	5.4 Plan de Trabajo, último párrafo	Por no entregar las modificaciones solicitadas en el Plan de Trabajo en un plazo de 5 días hábiles a partir de la solicitud.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que entregue las modificaciones solicitadas en el plan de trabajo.
4	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Primer párrafo	Por no entregar el Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares en el término de 5 días hábiles posteriores al día de notificación del fallo, o bien, las modificaciones solicitadas en su caso, para lo cual contará con 3 días hábiles.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que entregue el cronograma o las modificaciones solicitadas en su caso.
5	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso A. Domicilio.	Por no entregar las unidades vehiculares en las direcciones señaladas en el Apéndice B.	El 100% del costo diario de la unidad de que se trate, por cada día hábil hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B.
6	6. Condiciones de entrega de las	Inciso B. Documentación	Por no entregar el manual de	\$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta

No.	Numeral	Subnumeral/Párrafo/Inciso	Concepto	Base de cálculo de la cuota
	unidades vehiculares		mantenimiento, el formato de inventario, así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos, en el momento de la entrega del vehículo.	que se entregue la documentación indicada en el inciso B.
7	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso C. Llaves	Por no proporcionar el juego original y duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular, dicha condición aplica para vehículos asignados, temporales, sustitutos y adicionales.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que se proporcione el juego original y duplicado de llaves.
8	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso F. Consideraciones generales	Por no entregar kit de accesorios básicos de seguridad al momento de la entrega del vehículo.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que entregue el kit de accesorios básicos.
9	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	Inciso G. Balizado	Por no balizar las unidades vehiculares correspondientes a la Concepto 1 (Sedanes básicos) en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del vehículo al INSTITUTO.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que la entregue balizada.
10	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	Segundo párrafo	Por no notificar al Supervisor del Contrato dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, los formatos de multas e infracciones vehiculares de tránsito (con descuento) en las que hayan incurrido o no, en el mes vencido.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que realice la notificación correspondiente.
11	7.8 Vehículos Adicionales.	Segundo párrafo	Por no entregar los vehículos adicionales, de iguales características a las solicitadas en el presente Anexo Técnico, así como lo estipulado en el numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares, en la fecha de entrega indicada por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100% del costo diario de la unidad de que se trate, por cada día hábil hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B.

No.	Numeral	Subnumeral/Párrafo/Inciso	Concepto	Base de cálculo de la cuota
12	7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.	Tercer párrafo	Por no remitir a EL SUPERVISOR DEL CONTRATO el informe bimestral, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente que contenga escáner de la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular con una relación en Excel del parque vehicular respectivo.	\$100.00 (pesos diarios 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que entregue el informe bimestral.
13	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Tercer párrafo	Por no realizar la notificación en caso de modificaciones al Cronograma de entrega de las unidades vehiculares.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil que no realice la notificación a las modificaciones al cronograma.
14	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Cuarto párrafo	Por no entregar a los usuarios responsables los vehículos asignados, conforme al Cronograma de entrega de las unidades vehiculares.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad hasta que EL PROVEEDOR entregue la misma.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, EL INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

EL INSTITUTO, aplicará las siguientes deducciones:

No.	Concepto/Referencia	Motivo	Base de cálculo
1	Por no cumplir con lo señalado en el numeral 5.3 Atención de contingencias.	Por no atender las solicitudes realizadas por los usuarios.	0.5 % sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares que no pudo reportar, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR haya atendido las solicitudes.
2	Por cumplir deficiente o parcialmente con el inciso D. Combustible, del numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por cada unidad vehicular entregada con menos de ¼ de tanque de combustible.	2% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares entregadas con menos de ¼ de tanque de combustible.
3	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.1 Sistema Informático de Administración del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas.	0.5 % sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares asignadas al usuario responsable que no pudo ingresar al Sistema, por cada día natural que pase contado a partir del reporte del usuario y hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR haya dado solución a dicha falla, dejando el Sistema disponible y funcionando correctamente.
4	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.1 Sistema Informático de Administración del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no proporcionar las claves electrónicas de los usuario(s) solicitadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO para acceder al Sistema.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares asignadas al usuario sin clave por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente cumpla con la entrega de las claves.
5	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.1 Sistema Informático de Administración del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar los ajustes a la funcionalidad del Sistema Informático de Administración que solicite EL SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro del término establecido.	0.025% del valor mensual del contrato, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente cumpla con realizar los ajustes a la funcionalidad del Sistema Informático de Administración.
6	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.1.1 Reporte del Sistema Informático de Administración del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no enviar el reporte mensual de los servicios requeridos que se encuentren pendientes en el Sistema Informático de Administración, vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO, durante los primeros 5 días hábiles del mes devengado, con los datos solicitados.	0.025% del valor mensual del contrato, por cada día natural que pase hasta la fecha en que entregue el reporte mensual del Sistema Informático de Administración con todos los datos solicitados.
7	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la recolección de los vehículos asignados a Órganos Centrales o Delegacionales de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario y el Cronograma de Mantenimientos, señalado en el numeral 7. Servicios Adicionales del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se realizó el mantenimiento, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con llevar a cabo la recolección de los vehículos.

No.	Concepto/Referencia	Motivo	Base de cálculo
8	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la autorización y pago de los mantenimientos preventivos para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, en el plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se realizó la autorización y pago del mantenimiento, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla realizar la autorización y pago de los mantenimientos preventivos.
9	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no recoger, llevar y devolver el vehículo en Órganos Centrales y Delegacionales para la verificación de emisión de gases contaminantes dentro del plazo de 48 horas.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se atendió dentro del plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con recoger, llevar y devolver el vehículo.
10	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar el pago para la verificación de emisión de gases contaminantes dentro del plazo de 48 horas, en Órganos Subdelegacionales.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se atendió dentro del plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar el pago para la verificación de emisión de gases contaminantes.
11	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no atender la solicitud de verificación de gases contaminantes voluntaria, en un plazo de 48 horas.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con atender la solicitud de verificación de gases contaminantes voluntaria.
12	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.2 Mantenimiento preventivo del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la sustitución de neumáticos dentro del plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la sustitución de neumáticos.
13	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.3 Mantenimiento correctivo del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la recolección de los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales dentro de los plazos establecidos.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la recolección de los vehículos asignados.
14	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.3.3 Mantenimiento correctivo del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la autorización y pago de los mantenimientos correctivos para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, en el plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con realizar la autorización y pago de los mantenimientos correctivos para los vehículos.

No.	Concepto/Referencia	Motivo	Base de cálculo
15	Por no proporcionar las claves electrónicas de los usuarios solicitadas por el Supervisor del contrato para acceder al sistema, como se encuentra señalado en el numeral 7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, tercer párrafo del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no poner a disposición de los usuarios responsables, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito del EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares por cada día hábil que pase hasta la fecha en que materialmente el Proveedor cumpla con la entrega de las claves.
16	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo establecido en el numeral 7.4.1 Control por unidad del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no cumplir en el plazo establecido con la entrega del reporte correspondiente al mes devengado de los vehículos a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente el Proveedor cumpla con la entrega del reporte.
17	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.6 Vehículo Temporal del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no entregar un vehículo temporal de cuando menos el año inmediato anterior.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con entregar un vehículo de cuando menos el año inmediato anterior.
18	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.6 Vehículo Temporal del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no entregar la o las unidades vehiculares temporales dentro del plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con entregar la o las unidades vehiculares.
19	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.6 Vehículo Temporal del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por rebasar el tiempo máximo de asignación, según corresponda.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se dio atención en el plazo, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.
20	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.7 Vehículo Sustituto del Presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no entregar la o las unidades vehiculares sustitutas dentro del plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.

No.	Concepto/Referencia	Motivo	Base de cálculo
21	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.8 Vehículos Adicionales del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no entregar dentro del plazo establecido, el escrito por el cual EL PROVEEDOR informe a EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso de que los vehículos adicionales han sido discontinuados o no correspondan a la marca originalmente ofertada, indicando la marca, submarca y modelos de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.
22	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.10 <i>Reposición de documentos por robo o extravío</i> del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar los trámites de reposición que corresponda en el plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.
23	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.11 <i>Reposición de autopartes robadas</i> del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no cumplir con la reposición e instalación que corresponda en el plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día natural que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.
24	Por cumplir deficiente o parcialmente con lo señalado en el numeral 7.12 <i>Reposición de llaves robadas o extraviadas</i> del presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	Por no realizar la reposición que corresponda en el plazo establecido.	0.5% sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares de las cuales no se cumplió con lo establecido, por cada día hábil que pase hasta la fecha en que materialmente EL PROVEEDOR cumpla con lo solicitado.

EL PROVEEDOR deberá validar con cada Junta Local Ejecutiva las deductivas en que haya incurrido durante el mes, correspondientes a la Entidad Federativa, por lo que deberá enviar escrito de conformidad al SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de los 4 días hábiles posteriores al mes devengado.

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre

que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.

- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”**.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la contratación.

Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios 2024-2026.

2. Justificación.

De conformidad con el artículo 59, incisos b y h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Administración, “tiene las atribuciones de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como de los servicios generales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto”. Asimismo, tiene la obligación de arrendar los vehículos que den servicios a las Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales, así como administrar los contratos de arrendamiento; de conformidad con lo estipulado en los artículos 179 fracción II y 210 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente.

3. Consideraciones generales.

Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto.

Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto; **los cuales podrán ser multimarcas.**

Los LICITANTES podrán ofertar bienes con especificaciones superiores a las solicitadas.

Los LICITANTES podrán ofertar unidades vehiculares nuevas de conformidad con lo establecido en la siguiente sección.

Los LICITANTES deberán ofertar el 100% de la partida, y éstas se adjudicarán a un solo licitante.

4. Detalle de la contratación.

A. Cantidades mínimas y máximas.

Características y descripción de los vehículos conforme al Apéndice A que está adjunto al presente documento.

PARTIDA UNO			
Concepto	Descripción genérica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Sedán Básico (SG)	317	409
2	Sedán Mediano (SP)	20	43
3	Camioneta SUV 5 pasajeros (SP)	8	13
TOTAL		341	465

5. Requisitos.

5.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas.

- EL LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señale que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México.

- b. EL LICITANTE deberá presentar las fichas técnicas y catálogos de las unidades vehiculares ofertados y del Sistema Informático de Administración, que soporten las características técnicas de la oferta. Dicha información deberá presentarse impresa o en medio electrónico.
- c. EL LICITANTE deberá presentar un escrito en original del fabricante o del distribuidor autorizado de las marcas ofertadas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la disponibilidad, el apoyo y el respaldo para el abastecimiento del tipo y cantidades de los vehículos; asimismo, deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con las normas mexicanas o internacionales que le apliquen y mencionarlas; el escrito se presentará firmado autógrafamente por el representante legal del fabricante o distribuidor autorizado, incluyendo nombre y correo electrónico de quien lo expide.
- d. EL LICITANTE deberá entregar escrito como parte de su oferta técnica, en donde manifieste que los bienes o servicios que oferta cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables).
- e. Las unidades con motor de combustión se deberán entregar con un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados que no sea invasivo, mismo que podrá ser instalado fuera de la planta armadora, que cuente con título de modelo de utilidad, documento(s) expedido(s) por una Institución Oficial Mexicana, adjuntando copia del mismo, así como también ficha técnica dirigida a la convocante que garantice como mínimo un 10% de ahorro de combustible y que avale como mínimo una densidad magnética real de 10,000 gauss, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.
- f. EL LICITANTE deberá presentar carta del fabricante del sistema economizador de combustible dirigida a la convocante firmada por el representante legal quien deberá de acreditar su personalidad jurídica así como adjuntar el Título de Modelo de Utilidad, documento expedido por una institución oficial mexicana adjuntando copia del mismo así como Ficha Técnica dirigida a la Convocante que garantice como mínimo un 10% de ahorro de combustible y que avale como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 A/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.

5.1.2 Experiencia y especialidad (este rubro se evaluará conforme a la tabla de puntos y porcentajes)

- a) Documentación que acredite un capital contable mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la oferta económica presentada sin incluir I.V.A., la cual deberá de acreditarse con la declaración fiscal 2022, así también deberán presentar estados financieros dictaminados, autorizados por contador público certificado ante el SAT, anexando original o copia certificada para cotejo y copia simple de su identificación oficial con fotografía y cédula profesional; en caso de personas físicas que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros, deberá acreditar su capital contable mediante la elaboración de estados financieros y autorizados por contador público certificado ante el SAT.
- b) Acreditar su experiencia de por lo menos 12 meses y que esté relacionada con el tipo de contratación del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia de contrato(s) debidamente formalizado(s) en los últimos 5 años y que en suma representen al menos el 100% (cien por ciento) de la cantidad total de vehículos ofertados, dichos contratos deberán haber sido celebrados con el sector público o privado y en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; en los cuales se deberá comprobar como experiencia la administración el arrendamiento de 300 unidades como mínimo y 500 máximo.

5.2. Personal asignado para cubrir la atención. (este rubro se evaluará conforme a la tabla de puntos y porcentajes)

EL LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, asignará como mínimo para la prestación del servicio:

- ✓ **Un ejecutivo de cuenta** exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.
- ✓ **Un supervisor** encargado de dar atención en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos o vía remota (en cualquier otro lugar que el proveedor designe) a las solicitudes de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como dar seguimiento a las solicitudes pendientes, que se encuentran en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera EL INSTITUTO.

Debiendo proporcionar el nombre completo, el número telefónico de contacto y cuenta de correo electrónico de cada uno de éstos.

En caso de que exista algún cambio en el personal anteriormente señalado durante la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR deberá notificarlo al día hábil siguiente por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional **número 1 de la Tabla de penas convencionales**.

5.3 Atención de contingencias.

EL PROVEEDOR deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800 y deberá señalar el número telefónico para operar a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año, con un mínimo de cinco posiciones activas (entrada de 5 llamadas simultáneas), dedicadas para la campaña de atención del arrendamiento vehicular de EL INSTITUTO, para recibir de los usuarios responsables, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la Aseguradora, dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales y/o sustitutos, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes a la administración del contrato, debiendo proporcionar a los usuarios responsables un número de folio, para llevar un control, seguimiento e informar sobre la conclusión. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 1 de la Tabla de Deducciones.**

EL PROVEEDOR deberá remitir al SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 2 de la Tabla de penas convencionales.**

5.4 Plan de Trabajo.

Los LICITANTES como parte de su oferta técnica, deberán incluir el Plan de Trabajo que se implementará para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, el cual será evaluado conforme a la tabla de puntos y porcentajes, contemplando como mínimo los siguientes rubros:

7. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.
8. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del presente Anexo Técnico.
9. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.
10. Implementación del Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.
11. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del presente Anexo Técnico.
12. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el SUPERVISOR DEL CONTRATO confirmará o modificará por escrito la programación de actividades de acuerdo a las necesidades de EL INSTITUTO. **En caso de incumplimiento a las modificaciones solicitadas o falta de entrega, en su caso, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la solicitud, se aplicará la pena convencional, número 3 de la Tabla de penas convencionales.**

6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO indicará al PROVEEDOR la distribución por entidad federativa de las unidades vehiculares simultáneamente con la notificación del fallo.

Por lo que, EL PROVEEDOR deberá entregar vía correo electrónico al ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO y de forma física en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, en el término de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que reciba la distribución por entidad federativa de las unidades vehiculares a arrendar, un *Cronograma de entrega de las unidades vehiculares*, mismo que deberá ser validado y podrá ser modificado por el ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, en cuyo caso EL PROVEEDOR tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentarlo a partir de la solicitud de modificación. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 4 de la Tabla de penas convencionales.**

En caso de que EL PROVEEDOR, realice modificaciones al Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares, deberá notificar al ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO con 5 días hábiles de anticipación. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 13 de la Tabla de penas convencionales.**

EL PROVEEDOR entregará a los usuarios responsables de EL INSTITUTO, los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme al Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares donde se contemplan las fechas de entrega, las cuales deberán ser a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del Cronograma; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de la recepción, asentando por escrito la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 14 de la Tabla de penas convencionales.**

Una vez entregadas las unidades vehiculares, de acuerdo al Cronograma de Entrega permanecerán en el domicilio de las Juntas Locales Ejecutivas desactivadas, **NO** pudiendo hacer uso de las mismas hasta el **1 de abril de 2024**, fecha en la que EL PROVEEDOR activará la totalidad de unidades vehiculares a través del *Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet*.

Las unidades vehiculares deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico, así como lo establecido en las condiciones identificadas con las letras A, B, C, D y F, que a continuación se detallan:

A. Domicilio.

El lugar de entrega de las unidades vehiculares será el señalado en las direcciones del Apéndice B. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales.

Se deberá requisitar formato de entrega-recepción, mismo que se encuentra en el **Apéndice D**, de conformidad con la unidad vehicular que esté entregando, por lo que los vehículos serán suministrados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR. EL INSTITUTO llevará a cabo la revisión, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 5 de la Tabla de penas convencionales.

B. Documentación.

Cada unidad vehicular deberá entregarse con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contenga como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (Póliza de seguro o carta cobertura temporal con una vigencia mínima de 30 días naturales) para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

El permiso temporal para circular, deberá ser preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan las unidades vehiculares; para lo cual, será responsable EL SUPERVISOR DEL CONTRATO en Oficinas Centrales y el Vocal Secretario en Juntas Locales y Distritales.

Las placas de las unidades vehiculares deberán corresponder a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento, no lo permita por las características de la unidad.

Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales.

En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 6 de la Tabla de penas convencionales.

C. Llaves.

En la entrega de cada unidad vehicular, EL PROVEEDOR proporcionará el juego original y duplicado de llaves. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales.

En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 7 de la Tabla de penas convencionales.

D. Combustible.

Las unidades vehiculares deberán entregarse con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva número 2 de la Tabla de Deducciones.**

En caso del incumplimiento de las condiciones identificadas con las letras A, B y C del presente numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares, se entenderá que la unidad no ha sido entregada. **Se aplicará la pena convencional, número 14 de la Tabla de penas convencionales.**

E. Verificación de los bienes objeto del arrendamiento.

Personal designado por EL INSTITUTO verificará que, durante la entrega, se cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente Anexo Técnico y en el contrato correspondiente.

F. Consideraciones generales.

El PROVEEDOR deberá entregar las unidades vehiculares con un kit de accesorios básicos de seguridad al momento de la entrega del vehículo. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 8 de la Tabla de penas convencionales.**

G. Balizado.

EL PROVEEDOR será responsable de balizar las unidades vehiculares correspondientes al concepto 1 (Sedanes básicos), conforme a la tipología que establezca EL INSTITUTO, en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del vehículo al INSTITUTO. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 9 de la Tabla de penas convencionales.**

Por lo que, los vehículos no deberán portar dentro o fuera de las unidades utilizadas para el arrendamiento, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna otra índole, distinta a la imagen institucional.

7. Servicios adicionales.

EL PROVEEDOR deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en los primeros 5 días hábiles de cada mes, un Cronograma de Mantenimientos del mes corriente, que deberá considerar las fechas de los mantenimientos preventivos, los cuales se harán cuando el vehículo alcance los 5,000 km recorridos o de acuerdo a la recomendación del fabricante, la calendarización de fechas de verificación vehicular, la entrega de URL, cuenta de usuario de consulta y su respectiva contraseña del Sistema Informático de Administración, entre otros servicios considerados en el presente Anexo Técnico.

7.1 Sistema Informático de Administración.

EL PROVEEDOR dentro de los servicios a prestar, deberá contar con un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado que coadyuve con el ADMINISTRADOR y SUPERVISOR DEL CONTRATO para la administración de incidencias, así como en el control y calendarización de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular arrendado, cuyo acceso será a través de internet y de un navegador web, tal como Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera o Safari.

Asimismo, EL LICITANTE deberá señalar en su propuesta técnica el link de acceso y cuenta de usuario temporal y sólo de consulta con su respectiva contraseña, para que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con la participación de los representantes del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (a quienes se les dará aviso con 24 horas de anticipación) puedan validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, lo cual deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo, a efecto de que el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda ingresar y navegar para verificar su funcionalidad conforme a lo siguiente:

Permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel que contengan la información mínima siguiente:

- ✓ Número de serie.
- ✓ Placas de circulación
- ✓ Marca
- ✓ Sub marca
- ✓ Entidad Federativa
- ✓ Modelo
- ✓ Tipo del vehículo
- ✓ Kilometraje

Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios responsables revisar y solicitar cuando menos:

- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos.
- ✓ Sustitución de neumáticos.
- ✓ Carro sustituto

EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso; el prestador de servicio será responsable de la licencia de software que se utilice para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido, presentando para tal caso:

Carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el LICITANTE y la empresa prestadora del servicio, así como copia simple de los certificados **ISO/IEC 27001:2013 (seguridad de la información)**, **ISO 9001:2015 (CALIDAD)** que deberán tener el alcance en Administración de Flotillas Vehiculares, emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a nombre la empresa prestadora de dicho servicio.

Dicho sistema deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando el usuario responsable lo reporte vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 3 de la Tabla de Deducciones.**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO proporcionará a EL PROVEEDOR dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo, la propuesta de nombres de usuarios responsables que deberán ser asignados a cada unidad responsable, la cual podrá ser modificada de conformidad con las especificaciones del sistema informático, mediante el cual se administra el control de incidencias (servicios de mantenimientos, siniestros, cambio de neumáticos, etc.) de las unidades vehiculares.

EL PROVEEDOR deberá poner a disposición del SUPERVISOR DEL CONTRATO las contraseñas o claves de acceso iniciales que serán asignadas para cada uno de los usuarios responsables por el Instituto, sin límite de cantidad de usuarios, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir del requerimiento por escrito que éste realice. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva número 4 de la Tabla de Deducciones.**

Durante la vigencia del contrato, los usuarios responsables de EL INSTITUTO podrán solicitar directamente a EL PROVEEDOR la asignación de usuarios y contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, distintos a los proporcionados originalmente, para lo cual el PROVEEDOR tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud para proporcionar las contraseñas o claves de acceso. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva número 4 de la Tabla de Deducciones.**

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio.

Si durante la vigencia del contrato, los usuarios responsables requieren ajustes a la funcionalidad del Sistema, remitirán la solicitud al SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien evaluará y autorizará en su caso el requerimiento; por lo que EL PROVEEDOR, deberá realizarlos dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de que EL SUPERVISOR DEL CONTRATO solicite los ajustes necesarios. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva número 5 de la Tabla de Deducciones.**

7.1.1 Reporte del Sistema Informático de Administración.

EL PROVEEDOR deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO, durante los primeros 5 días hábiles del mes devengado, un informe mensual de los servicios requeridos que se encuentren pendientes en el Sistema Informático de Administración, en el que se identifique el usuario, es decir, la Unidad Responsable, número de serie del vehículo, tipo de servicio pendiente, folio de asignación para el caso que cuenten con éste y observaciones o comentarios. **En caso de no enviarlo con los datos solicitados, se aplicará la deductiva, número 6 de la Tabla de Deducciones.**

7.2 El Ejecutivo de cuenta y el Supervisor a que se refiere el numeral 5.2 del presente Anexo Técnico, prestarán sus servicios de acuerdo a lo siguiente:

- a) EL PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a EL INSTITUTO de cualquiera de ellas.

- b) Horario del Supervisor para atención en la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) Actividades:
 - Atención a los requerimientos de los usuarios responsables de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso.

Se requiere que el personal asignado por parte de EL PROVEEDOR esté especializado en la atención de la administración del arrendamiento de bienes del presente Anexo Técnico.

1 Coordinador, Supervisor o Gerente a fin de coordinar el servicio, mismo que contará con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas.

1 Subcoordinador, Jefe de Departamento o Ejecutivo de Cuenta a fin de, que como ejecutivo de cuenta brinde la atención inmediata y exclusiva al Instituto, mismo que deberá contar con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas

Para ello, EL PROVEEDOR presentará el listado de personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a EL INSTITUTO, mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico; asimismo deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía y la copia simple de las constancias y diplomas mencionadas en el párrafo anterior.

7.3 Mantenimiento preventivo y correctivo.

Será obligación de EL PROVEEDOR proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, conforme a lo siguiente:

7.3.1 Consideraciones generales.

- EL PROVEEDOR llevará a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 18:00 horas.
- En caso de que exista una situación de emergencia o contingencia que resolver y con el fin de que no se obstaculicen los servicios del INSTITUTO, a solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda, EL PROVEEDOR deberá proporcionar los servicios el día sábado en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos.
- Es importante precisar que, durante un Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles para EL INSTITUTO, por lo que los servicios se deberán otorgar por parte de EL PROVEEDOR considerando esta premisa para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos, para lo cual, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá notificar vía correo electrónico u oficio, a EL PROVEEDOR, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para su atención a partir del día hábil siguiente a la notificación.
- EL PROVEEDOR deberá mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo
- EL INSTITUTO en ningún caso se hará responsable de reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

- En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller considere son por negligencia o mal uso del vehículo, EL PROVEEDOR tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario responsable, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, así mismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad.
- En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, EL PROVEEDOR rebase las 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el Interior de la República Mexicana, éste deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal del presente Anexo Técnico, en caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida.
- EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección y entrega de los vehículos en Órganos Centrales y Delegacionales en los domicilios señalados en el Apéndice B, para que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos.
- En el caso de los Órganos Subdelegacionales, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, EL INSTITUTO tendrá las opciones siguientes, según le resulte más conveniente:
 - ✓ EL PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el Apéndice C, deberá indicar en su propuesta los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables de EL INSTITUTO, podrá acudir para que le realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, siendo bajo la más estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos.
 - ✓ Cuando los Órganos Subdelegacionales, se encuentren cercanos al domicilio del Órgano Delegacional, EL INSTITUTO tendrá la opción de designar al personal que trasladará los vehículos arrendados a dicho domicilio para que, EL PROVEEDOR realice la recolección y entrega de los mismos, una vez realizados los servicios de mantenimiento según sea el caso.
- En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a los Órganos Delegaciones, agencias o talleres designados por EL PROVEEDOR, el personal de EL INSTITUTO, sufriera algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será EL PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal de EL INSTITUTO dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas.
- Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por EL PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulten más convenientes para EL INSTITUTO, previa autorización por escrito o correo electrónico de EL PROVEEDOR.

7.3.2 Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario y el Cronograma de Actividades, señalado en el numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del presente Anexo Técnico.

- ✓ Será responsabilidad de EL PROVEEDOR, realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que él designe, de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo y el Cronograma de Mantenimientos señalado en el numeral 7. Servicios adicionales del presente Anexo Técnico, con base en los registros del Sistema Informático de Administración.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección dentro de los plazos establecidos **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva número 7 de la Tabla de Deducciones.**

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales EL INSTITUTO solicitará autorización y pago de los mantenimientos preventivos en los Talleres o Agencias designados por el proveedor, o bien los que, resulten más convenientes para EL INSTITUTO, derivado de la necesidad debidamente justificado, para lo cual EL PROVEEDOR tendrá un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 8 de la Tabla de Deducciones.**

- ✓ La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad de EL PROVEEDOR de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad federativa y deberá prever los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva correspondiente que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida.

Para los vehículos asignados a Órganos Centrales y Delegacionales EL PROVEEDOR contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para recoger, llevar y devolver el vehículo verificado notificando al usuario responsable de EL INSTITUTO el día y hora programado con suficiente anticipación. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 9 de la Tabla de Deducciones.**

Cuando por cuestiones de saturación o falta de citas en los verificentros, no sea posible atender la petición en los tiempos señalados, se deberá demostrar fehacientemente por EL PROVEEDOR el acontecimiento no previsto, documento que deberá ser emitido de manera oficial por la autoridad competente en la entidad.

Para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales el usuario responsable de EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR el verificentro al cual ingresará el vehículo, para lo cual EL PROVEEDOR contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el pago correspondiente. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 10 de la Tabla de Deducciones.**

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, EL PROVEEDOR deberá confirmar al usuario responsable de EL INSTITUTO vía correo electrónico el día y hora

programado para la verificación con 48 hrs de anticipación. En el supuesto de que el usuario responsable de EL INSTITUTO no asista a la primera cita, se deberá reprogramar una última fecha. Por lo que, en caso de que el usuario responsable de EL INSTITUTO no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardante del vehículo, quien costeará el nuevo traslado. Para tales efectos, EL PROVEEDOR deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario para que éste no sea considerado deductiva, lo cual podrá comprobar cuando éste no haya asistido a la cita programada.

En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal (de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6 Vehículo temporal), para continuar con el servicio.

- ✓ EL PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables de EL INSTITUTO le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios responsables de EL INSTITUTO trasladar el vehículo al domicilio que EL PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a “doble cero” o “cero”, EL PROVEEDOR tendrá 48 horas para entregar el vehículo con la calcomanía “doble cero” o “cero”. Lo anterior sin perjuicio de que EL PROVEEDOR proporcione un vehículo temporal o sustituto. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 11 de la Tabla de Deducciones.**
- ✓ EL PROVEEDOR a petición de los usuarios responsables de EL INSTITUTO, sustituirá los neumáticos dentro de un plazo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el interior de la República, cuando sea procedente, es decir, cuando ocurra alguno de los casos siguientes:
 1. Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2018.
 2. Cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
 3. Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta.

Todo lo anterior sin costo adicional para EL INSTITUTO, sin importar causa que lo hubiera generado. Los neumáticos a sustituir deberán ser conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. EL PROVEEDOR podrá proponer llantas con especificaciones iguales o superiores a las originales del vehículo. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductivo número 12 de la Tabla de Deducciones.**

7.3.3 Mantenimiento correctivo.

Es responsabilidad de EL PROVEEDOR realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etc.), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales, EL PROVEEDOR será el responsable de la recolección dentro de un plazo de 24 horas en la Ciudad de México y 96 horas para los Órganos Delegacionales que se encuentran en el Interior de la República. Para lo anterior, podrá auxiliarse del personal de la agencia o taller que EL PROVEEDOR designe. **En caso de**

incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 13 de la Tabla de Deducciones.

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales los usuarios responsables de EL INSTITUTO solicitarán autorización y pago de los mantenimientos correctivos en los talleres o agencias designados por el proveedor, o bien, los que resulten más convenientes para EL INSTITUTO, derivado de la necesidad debidamente justificada, para lo cual EL PROVEEDOR tendrá un plazo no mayor a 48 horas. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 14 de la Tabla de Deducciones.**

Cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO, requiera de algún mantenimiento correctivo por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 48 (cuarenta y ocho) horas en el interior de la República Mexicana, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal o sustituto, según corresponda de conformidad a lo dispuesto en los apartados **7.6 Vehículo Temporal y 7.7 Vehículo Sustituto.**

Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica, que de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo temporal o sustituto, según corresponda de conformidad a lo dispuesto en los apartados **7.6 Vehículo Temporal y 7.7 Vehículo Sustituto.**

7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.

Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que EL INSTITUTO pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación.

El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea referido, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje.

EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO solicite. **En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva, número 15 de la Tabla de Deducciones.**

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.

Si durante la vigencia del contrato, EL ADMINISTRADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO del INSTITUTO requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud del requerimiento a EL PROVEEDOR; por lo que éste los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.

Asimismo, a través de este Sistema se deberá activar la totalidad de unidades vehiculares arrendadas a partir del 1 de abril de 2024.

El sistema de geoposicionamiento global deberá contar con las siguientes características mínimas:
Dispositivo de telemetría para rastreo de vehículos.

Deberá contar con antenas internas, batería de iones de litio, gabinete impermeable y todas las funciones estándar de un AVL.

Deberá contar con un acelerómetro de 3 ejes para tener información del DPA (Análisis de patrón de manejo, incluyendo alertas de choque y colisión).

- Tipo de red: LTE Cat M1: Max. 588 (DL) / 1119 kbps (UL) | GPRS: Max. 107 kbps (DL), Max. 85.6 kbps (UL).
- Frecuencia: LTE Cat M1/ NB-IoT: B1/B2/B3/B4/B5/B8/B12/B13/B18/B19/B20/B25/B26/B27/B28/B66/B85 / 2G: 850/1800/1900MHz.
- Acelerómetro: 3 ejes (Análisis de patrón de manejo (DPA), alerta de choque y colisión).
- Indicador led: Estado de red LTE Cat M1 y GPS.
- Deberá contar con Antena para red celular & GPS Ambas Internas
- Comunicaciones mínimo TCP, UDP, SMS.
- Entradas y Salidas mínimas de: 1-wire / 2 RS232 / 1 RS485 / IGN / 3 entradas digitales (1 opción a ADC) / 3 salidas digitales / 2 líneas ADC para sensores analógicos Alimentación externa de 4.5V.
- Deberá contar con una Fuente de alimentación mínima de: DC 8V~33V Protección electrónica de sobrevoltaje y alimentación inversa
- Se deberá proporcionar con Capacidad de memoria Hasta 10,000 posiciones
- La Batería de respaldo mínima será de: Recargable 3.7V, 450 mAh Ni-MH
- El Consumo de batería será: Típico: 40~50 mA@ 12V Sleep: menor de 4mA@ 12V, Deep Sleep: menor de 2mA @12V
- Rango de temperatura -30°C~+85°C
- Deberá contar con Detección de Jammer (sólo en LTE-Cat M1), Fine Tracking, Scuti
- La Frecuencia de actualización deberá ser mínimo de 1 Hz
- Recepción GPS o Glonass / Banda GPS L1 (1575.42MHz), Banda Glonass L1 (1601.71MHz) SBAS : WAAS, EGNOS, MASA
- Precisión Posición 2.5m CEP / SBAS 2.0m CEP
- Adquisición Arranque en frío <35s, Arranque cálido <30s, Arranque en caliente <1s
- Sensibilidad mínimo Tracking -167dBm / Reacquisition -161dBm / Acquisition -149dBm

EL LICITANTE deberá presentar carta manifestando que cuenta con el servicio de geolocalización satelital, propio o contratado con un tercero, asimismo presentará en copia simple el contrato celebrado entre el LICITANTE y la empresa prestadora del servicio y presentará copia simple del certificado ISO/IEC 27001:2013 (seguridad de la información) que deberá ser emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a nombre la empresa prestadora de dicho servicio.

7.4.1 Control por unidad.

El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones:

- Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no.
- Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario.
- Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca.
- Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año.
- Historial de posiciones.
 - Fecha
 - Dirección
 - Velocidad
 - Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros
 - Latitud
 - Longitud

EL PROVEEDOR remitirá dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte correspondiente al mes devengado de los vehículos a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, quienes deberán reportar al SUPERVISOR DEL CONTRATO si existe alguna incidencia. Dicha

información podrá ser remitida a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto por medios electrónicos, siempre y cuando sea posible su revisión y que cuente con lo solicitado. **En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva, número 16 de la Tabla de Deducciones.**

7.5 Multas e infracciones vehiculares.

Será obligación de los usuarios responsables de EL INSTITUTO efectuar el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato).

EL PROVEEDOR deberá notificar a EL SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, los formatos de multas e infracciones vehiculares de tránsito (con descuento) en las que hayan incurrido en el mes vencido. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 16. Penas convencionales, número 10 de la tabla de penas convencionales. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO notificará a los usuarios responsables infractores las multas para que éstos realicen el pago correspondiente.**

En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario responsable infractor, el resguardante del vehículo, será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo.

Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable de EL INSTITUTO y la unidad quede imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte de EL PROVEEDOR.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable de EL INSTITUTO, EL PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente por el usuario responsable del vehículo.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de Internet por la autoridad competente, será responsabilidad de EL PROVEEDOR realizar las consultas correspondientes en el sistema indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, EL PROVEEDOR deberá remitir al SUPERVISOR DEL CONTRATO, el formato de pago con el descuento correspondiente, en un término de 48 horas, contadas a partir de que se tuvo conocimiento del mismo, con el objeto de notificar al usuario responsable infractor para que realice el pago; cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, EL PROVEEDOR deberá realizar el pago de las mismas.

7.6 Vehículo Temporal.

El vehículo temporal, es el que EL PROVEEDOR proporcionará por un periodo determinado, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO sea siniestrada o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 72 (setenta y dos) horas en el Interior de la República Mexicana. El vehículo temporal podrá ser cuando menos del año inmediato anterior a la fecha de inicio del contrato. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 17 de la Tabla de Deducciones.**

El vehículo temporal deberá entregarse dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 72 (setenta y dos) horas en el Interior de la República Mexicana, a partir de la notificación por parte del usuario responsable de EL INSTITUTO. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 18 de la Tabla de Deducciones.**

EL PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación.

EL PROVEEDOR deberá entregar el vehículo temporal con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

El tiempo máximo de asignación de un vehículo temporal será por 30 días naturales a partir de la entrega. Para los casos en los que el mantenimiento correctivo de alguna unidad, requiera un tiempo mayor a los 30 (treinta) días naturales, con el dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz o el taller, EL PROVEEDOR podrá solicitar por escrito prórroga de hasta 30 (treinta) días naturales adicionales al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que corresponda. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 19 de la Tabla de Deducciones.**

7.7 Vehículo Sustituto.

A más tardar al día siguiente en que se venza la prórroga del vehículo temporal, EL PROVEEDOR deberá entregar un vehículo sustituto, sin que el SUPERVISOR DEL CONTRATO tenga que requerirlo.

El vehículo sustituto será otorgado por EL PROVEEDOR, como máximo en 5 días hábiles, a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos A y B del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. Los vehículos sustitutos serán iguales a los que se encontraban asignados en el momento del siniestro o descompostura, o bien, cuando menos del año inmediato anterior, en términos de los incisos A y B de este numeral. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 20 de la Tabla de Deducciones.**

En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos A y B del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, EL PROVEEDOR entregará la ficha técnica del vehículo sustituto al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas; se podrá sustituir entre los supuestos establecidos en los incisos A y B, siempre y cuando se encuentre en óptimas condiciones justificándolo mediante escrito y ajustando los montos por la diferencia del pago de arrendamiento, en el caso de que las especificaciones técnicas presenten variaciones mínimas.

EL PROVEEDOR deberá entregar el vehículo sustituto con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente:

A. Mantenimiento.

Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller.

B. Siniestros.

Cuando la unidad asignada a EL INSTITUTO sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia.

7.8 Vehículos Adicionales.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por las cantidades máximas de unidades establecidas, debiendo precisar el plazo del servicio de estos vehículos y fecha de entrega, debiendo realizar dicha solicitud cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrega.

Los vehículos adicionales, serán de iguales características a las solicitadas en el presente Anexo Técnico, como máximo modelo de 2 años anteriores a la fecha de solicitud, así como lo estipulado en el numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del presente Anexo Técnico. El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. **En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional número 11 de la tabla de Penas Convencionales.**

EL PROVEEDOR deberá informar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso de que los vehículos adicionales sean discontinuados o no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca, sub marca y modelo de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo Técnico, así como lo estipulado en el en el numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del mismo, sin costo adicional para EL INSTITUTO. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductivo número 21 de la Tabla de Deducciones.**

7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.

EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, en la entidad federativa que corresponda.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, EL PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral 7.6 Vehículo Temporal.

Durante la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir a EL SUPERVISOR DEL CONTRATO un informe bimestral, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente que deberá contener escáner de éstas con una relación en Excel del parque vehicular respectivo. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional, número 12 de la tabla de Penas Convencionales.**

7.10 Reposición de documentos por robo o extravío.

En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables de EL INSTITUTO, deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar a EL PROVEEDOR para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario responsable haya entregado la denuncia de robo. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva, número 22 de la Tabla de Deducciones.**

En caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable de EL INSTITUTO pagará ante las autoridades competentes, el importe que resulte necesario para reponer el documento que se trate, debiendo notificar al SUPERVISOR DEL CONTRATO para que éste último, entregue la constancia de pago a EL PROVEEDOR y proceda a realizar el trámite correspondiente para su reposición, en un término e 72 horas.

Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable de EL INSTITUTO pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que EL PROVEEDOR indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al SUPERVISOR DEL CONTRATO; una vez que el pago esté hecho, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

deberá entregar la constancia de pago a EL PROVEEDOR, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición.

En caso de que EL PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo Temporal.

7.11 Reposición de autopartes robadas.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación deberá realizarse por EL PROVEEDOR sin costo para EL INSTITUTO, en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte que se haya hecho a EL PROVEEDOR y previamente se haya realizado el reporte de robo ante la aseguradora y la denuncia ante la autoridad correspondiente. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductivo número 23 de la Tabla de Deducciones.**

En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo Temporal.

7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.

En caso de robo de llaves, la reposición deberá realizarse por EL PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir del reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para EL INSTITUTO. **En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductivo número 24 de la Tabla de Deducciones.**

Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable de EL INSTITUTO al cual está asignado el vehículo.

7.13 Seguro.

EL PROVEEDOR deberá mantener asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, en el entendido de que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad de EL PROVEEDOR todos los gastos que se generen por algún siniestro.

EL PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes.

De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro deberá contemplar cuando menos, lo siguiente:

a) *Ámbito de cobertura.*

En la República Mexicana y zonas fronterizas.

b) *Vigencia.*

El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal de EL INSTITUTO y hasta la terminación del contrato.

Las vigencias de seguro serán anuales y serán renovadas cada año durante la vigencia del contrato, debiendo emitir en el momento que corresponda, la carta cobertura antes del término de la vigencia y posteriormente las pólizas individuales.

c) *Condiciones generales de la póliza.*

La póliza deberá contener cuando menos las coberturas siguientes:

- ✓ Daños materiales.
- ✓ Robo total.
- ✓ Responsabilidad civil por daños a terceros.
- ✓ Gastos médicos ocupantes.
- ✓ Gastos médicos al conductor.
- ✓ Muerte accidental del conductor y ocupantes.
- ✓ Asesoría y defensa legal.
- ✓ Equipo especial.
- ✓ Daños por la carga.
- ✓ Grúa sin límite de veces y kilometraje.

d) Condiciones especiales de la póliza.

- Responsabilidad civil

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: **\$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

- Cobertura de gastos médicos a ocupantes

Cubrirá **\$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.).

- Asesoría legal

Se cubrirá asesoría legal hasta por **\$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** por siniestro.

- Muerte accidental del conductor

Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de **\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**

- Cobertura de accidentes automovilísticos

Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites:

Muerte accidental **\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**

Pérdidas orgánicas escala " B" **\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M. N.)**

- Asistencia vial

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano.

En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 Km de algún centro urbano.

En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

Pago de hotel por el equivalente a:	25 UMAS por día
La renta de un auto por el equivalente a:	30 UMAS por evento
Gastos de traslado de los ocupantes Con máximo de:	40 UMAS
Grúa	Sin límite de veces y kilometraje.

- Deducibles

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables de EL INSTITUTO, el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación de EL PROVEEDOR cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, EL PROVEEDOR no podrá cobrar a EL INSTITUTO (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando EL INSTITUTO (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, deberá quedar debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la "declaración universal del siniestro" y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde EL INSTITUTO (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, EL PROVEEDOR podrá cobrar a EL INSTITUTO (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible".

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

Cobertura	Deducible
Daños materiales	3% máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Robo total	5% máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Cristales	20% sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por EL PROVEEDOR.
Equipo especial	25% del valor del equipo dañado al momento del siniestro.
Inundaciones	Sin deducible.
Demás riesgos	Sin deducible.

- Prelación

Las presentes condiciones generales deberán ser aplicables a todas las secciones de la póliza, en tanto no se contraponga con las condiciones particulares o especiales, en cuyo caso tendrán prelación estas últimas sobre las primeras.

8. TABLA DE ENTREGABLES

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo Técnico	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/Fecha entrega
1	Reporte de los folios atendidos en la campaña de atención del arrendamiento vehicular en el centro de atención telefónica (Call Center), correspondiente al mes devengado.	Físico	5. Requisitos	5.3 Atención de contingencias	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente. A excepción del reporte correspondiente al mes de marzo de 2026,

					el cual deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo de 2026.
2	Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares.	Físico	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	Primer párrafo	5 días hábiles posteriores al día de notificación del fallo.
3	EL PROVEEDOR entregará a los usuarios responsables de EL INSTITUTO, los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, en las direcciones del Apéndice B. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, temporales, sustitutos y adicionales, con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico, así como lo establecido en las condiciones identificadas con las letras A, B, C, D y F.	Físico	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	Incisos A, B, C, D y F	De conformidad con el Cronograma de entrega de las unidades que presente el proveedor.
4	EL PROVEEDOR entregará al administrador del contrato un cronograma de mantenimientos.	Físico	7. Servicios adicionales	Primer párrafo.	En un término de 10 días hábiles posteriores al día siguiente de la notificación del fallo.
5	EL PROVEEDOR proporcionará la liga de acceso al Sistema Informático.	Electrónico-Físico	7.1 Sistema Informático de Administración.	1er y 2do párrafo.	Deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo.
6	EL PROVEEDOR deberá poner a disposición del SUPERVISOR DEL CONTRATO las contraseñas o claves de acceso	Físico	7.1 Sistema Informático de Administración.	8vo párrafo.	Dentro de un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento.
7	EL PROVEEDOR deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO, durante los primeros 5 días hábiles del mes devengado, un informe mensual de los servicios requeridos que se encuentren pendientes en el Sistema Informático de Administración.	Físico	7.1 Sistema Informático de Administración.	7.1.1 Reporte del Sistema Informático de Administración.	Durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al devengado. A excepción del informe correspondiente al mes de marzo de 2026, el cual deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo de 2026.

8	EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	Electrónico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	Tercer párrafo	En un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO solicite.
9	EL PROVEEDOR remitirá el reporte de GPS correspondiente al mes devengado de los vehículos a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto.	Electrónico/Físico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	7.4.1 Control por unidad.	Dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte correspondiente al mes devengado. A excepción del reporte correspondiente al mes de marzo de 2026, el cual deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo de 2026.
10	EL PROVEEDOR deberá notificar al supervisor del contrato los formatos de multas con descuento, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago.	Físico	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	2do párrafo.	Los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
11	EL PROVEEDOR entregará con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente	Físico	7.13 Seguro.	2do párrafo.	A más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes.
12	EL PROVEEDOR enviará escrito de conformidad de la validación que realice con cada Junta Local Ejecutiva respecto de las deductivas aplicables durante el mes.	Electrónico	17. Deduciones	Último párrafo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes devengado. A excepción del escrito de conformidad correspondiente al mes de marzo de 2026, el cual deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo de 2026.

El PROVEEDOR y el INSTITUTO llevarán a cabo un ejercicio de conciliación, previo a que se realice el pago del mes devengado, en el cual deberá quedar asentado por escrito que no hay servicio alguno pendiente.

Apéndice A

Descripción Genérica SEDÁN BÁSICO Modelo 2023-2024	
Color	Blanco, gris claro, gris oxford, plata, azul marino, negros, colores básicos (No colores llamativos como rojo, naranja, verde, etc.)
Tracción	Delantera
Motor	4 cilindros Gasolina 101HP Mínimo
Dirección	Hidráulica o Electromecánica servotronic o Eléctrica progresiva o Eléctrica asistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad de vehículo o Electroasistida
Trasmisión	Manual 5 velocidades mínimo
Aire Acondicionado	AC
Frenos	Delanteros: Tambor, disco o disco ventilado (Con o sin ABS) Traseros: tambor o disco (Con o sin ABS)
Espejos	Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor
Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante mínimo
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	El Kit básico de seguridad, contendrá triángulo reflejante, gato manual, llave de birlos y en su caso extintor por asignación de fábrica

Descripción Genérica SEDÁN MEDIANO Modelo 2023-2024	
Color	Blanco, gris claro, gris oxford, plata, azul marino, negros, colores básicos (No colores llamativos como rojo, naranja, verde, etc.)
Tracción	Delantera
Motor	4 cilindros mínimo Gasolina 108HP Mínimo
Dirección	Electroasistida o Geosensible de cremallera y piñón de asistencia eléctrica o Eléctrica asistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad del vehículo o Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo.
Trasmisión	Manual de 6 velocidades o Automática
Aire Acondicionado	AC
Frenos	Delanteros: Disco o Disco ventilado o disco con antibloqueo. (Con o sin ABS) Traseros: Disco sólido o disco con antibloqueo. (Con o sin ABS)
Espejos	Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor

Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante mínimo
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	El Kit básico de seguridad, contendrá triángulo reflejante, gato manual, llave de birlos y en su caso extintor por asignación de fábrica

Descripción Genérica CAMIONETA SUV 5 pasajeros. Modelo 2023-2024	
Color	Blanco, gris claro, gris oxford, plata, azul marino, negros, colores básicos (No colores llamativos como rojo, naranja, verde, etc.)
Tracción	Delantera o 4x2 Delantera
Motor	4 cilindros mínimo Gasolina 141HP Mínimo
Dirección	Electro variable o Electroasistida o Electroasistida de piñón y cremallera sensible a la velocidad o Geo sensible de piñón y cremallera con asistencia electroasistida o Electroasistida con regulación según la velocidad del vehículo.
Trasmisión	Automática o Automática CVT
Aire Acondicionado	AC
Frenos	Delanteros: Disco o Disco ventilado (con o sin ABS) Traseros: tambor o disco o disco sólido o disco ventilado (con o sin ABS)
Espejos	Exteriores: Derecho e Izquierdo Interior: Retrovisor
Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Alarma de agencia o alarma instalada o inmovilizador
Bolsas de aire	Frontal y lateral para el conductor y acompañante y tipo cortina mínimo
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	El Kit básico de seguridad, contendrá triángulo reflejante, gato manual, llave de birlos y en su caso extintor por asignación de fábrica

Apéndice B
Domicilios de entrega y recepción

Órganos Centrales	Domicilios de entrega
OFICINAS CENTRALES	Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, México.
INMUEBLE DEL CENTRO DE IMPRESIÓN	Charco Azul 40, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México, México
INMUEBLE DERFE	Av. Insurgentes Sur 1561, Colonia José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México.
INMUEBLE MONEDA	Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México.
ALMACÉN TLÁHUAC	Av. Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México, México.
INMUEBLE DE TORRE ZAFIRO II	Periférico Sur núm. 4124, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, México.

Órganos Delegacionales	Domicilios de entrega
AGUASCALIENTES	Av. Aguascalientes Sur No. 702, Fraccionamiento, Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20278
BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma No. 777, Col. Zona Centro, Primera Sección, Mexicali, Baja California, C.P. 21100
BAJA CALIFORNIA SUR	Golfo de California No. 180, Entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes del 75, Col. Esperanza 1, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur
CAMPECHE	Prol. Calle 51 Entre Avs. Ruiz Cortines Y Sainz De Baranda Centro San Francisco De Campeche, Camp.
COAHUILA	Calle Eje "N" 195 Esq. Eje "2", Fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano Cp. 25022 Saltillo Coah
COLIMA	3er. Anillo Periférico No. 716, Col. Fraccionamiento Valle Dorado, Colima, Colima, C.P. 28018
CHIAPAS	16 Poniente Sur, No. 250, Col. Xanaipak, Chis., C.P.29067
CHIHUAHUA	Av. Independencia No. 1410, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000
CIUDAD DE MÉXICO	Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200
DURANGO	Calle 5 de Febrero 1001 "A" Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000
GUANAJUATO	Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Col. Yerbabuena, Guanajuato, Gto., C.P. 36259

Órganos Delegacionales	Domicilios de entrega
GUERRERO	Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39050
HIDALGO	Av. Ayuntamiento No. 203, Fraccionamiento Colosio, Pachuca de Soto, Pachuca, Hgo., C.P. 42088
JALISCO	Avenida Isabela la Católica, No. 89, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690
ESTADO DE MÉXICO	Calle Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, Toluca, Méx., C.P. 50090
MICHOACÁN	Boulevard García de León No. 1545, Col. Chapultepec, Oriente, C.P. 58260 Morelia, Mich.
MORELOS	Av. Manuel Ávila Camacho No. 507,
NAYARIT	Calle Country Club No. 39, Col. Versalles, Tepic, Nay., C.P. 63138
NUEVO LEÓN	avenida ignacio morones prieto no 1500 nuevas colonias monterrey,n.l.c.p. 64710
OAXACA	Calle Neptuno No. 107, Col. Estrella, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68040
PUEBLA	Av. 35 Oriente No. 5, Col. Huexotitla, Puebla, Pue., C.P. 72534
QUERÉTARO	Cañaveral No. 26, Col. Carrizal, Querétaro, Querétaro, C.P. 76030
QUINTANA ROO	Avenida, José María Morelos No. 223, Colonia Venustiano Carranza, C.P. 77012, Othón P. Blanco, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Av. Eugenio Garza Sada, No. 145, Col. Lomas del Tecnológico San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78215
SINALOA	Calzada Insurgentes 363 Sur, Col. Centro Sinaloa. Culiacán Sinaloa Cp. 80000
SONORA	Calzada de los Ángeles No. 107, Col. Los Quintos C.P. 83240, Hermosillo, Sonora,
TABASCO	Calle Belisario Domínguez No. 102, Esq. Edmundo Zetina, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tab., C.P. 86100.
TAMAULIPAS	Calle Francisco I. Madero 701 Colonia Centro Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000
TLAXCALA	Xicohténcatl No. 7, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000
VERACRUZ	Av. Manuel Ávila Camacho No. 119, Zona Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000
YUCATÁN	Calle 29 por 18 y 20 No. 94, Col. Buenavista, Mérida, Yuc., C.P. 97125
ZACATECAS	Circuito Cerro del Gato Y Vialidad Cerro del Gato 205 Ciudad Administrativa de Gobierno Zacatecas, Zac. C.P. 98160

Apéndice C

Domicilios de Órganos Subdelegacionales

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
AGUASCALIENTES 01	Boulevard Paseo de los Chichahuales Número 2790-D, Plaza de las Rosas Colonia Corral de Barrancos. C.P. 20900, Municipio Jesús María, Aguascalientes.
AGUASCALIENTES 02	Avenida Aguascalientes Oriente Número 3404, Fraccionamiento El Cedazo C.P. 20263, Aguascalientes, Ags.
AGUASCALIENTES 03	Avenida de la Convención de 1914 Pte, Número 1626, Fraccionamiento La Concordia C.P. 20040, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA 01	Boulevard Lázaro Cárdenas 1776 locales 6 y 7 Colonia Rancho la Bodega C.P. 21379. Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA 02	Calle "E" Número 451, Colonia Segunda sección C.P. 21100, Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA 03	Boulevard de los Lagos Número 257, 265 y 273, Fraccionamiento Valle Dorado C.P. 22890, Ensenada, B.C.
BAJA CALIFORNIA 04	Calle 6 de Enero Número 21460, Colonia Lomas de Matamoros C.P. 22206, Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 05	Río Balsas Número 2092 Colonia Marrón C.P. 22400, Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 06	Calle Segunda o Benito Juárez Número 7625, Colonia Centro C.P. 22000, Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 07	Calzada Anáhuac Número 2798 Fraccionamiento Villas las Lomas C.P. 21355, Mexicali. B.C
BAJA CALIFORNIA 08	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz Número 15655, Colonia Maurilio Magallón, Delegación la Mesa C.P. 22116, Tijuana, B.C
BAJA CALIFORNIA 09	Locales 10, 11 y 12 del inmueble conocido como Plaza Pakal, ubicado en calle Misión de Santo Domingo, número 1052, Colonia El Descanso, C.P. 21478, Tecate, Baja California.
BAJA CALIFORNIA SUR 01	Cuauhtémoc Número 891, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
BAJA CALIFORNIA SUR 02	Paseos de los Cabos Número 517, Locales MC, MC-LC y MC-PB, Colonia Zona Hotelera, C.P. 23405, Los Cabos, Baja California Sur.
CAMPECHE 01	Calle 10 Número 467, Colonia Barrio San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche
CAMPECHE 02	Avenida Amado Nervo N Número 20, Fraccionamiento Las Huertas, C.P. 24118, Ciudad del Carmen, Campeche
CHIAPAS 01	Avenida 5 de Mayo Número 214, Colonia Centro, C.P. 29960. Palenque, Chiapas
CHIAPAS 02	Calle Sexta Oriente Sur Número 4, Entre 2a y 3ª, Colonia Barrio Orizaba, C.P. 29770, Bochil, Chiapas
CHIAPAS 03	4ta. Avenida Norte-Poniente Número 158, Colonia Barrio Norte, C.P. 29950 Ocosingo, Chiapas
CHIAPAS 04	Constitución Número 22, Colonia Centro, C.P. 29520 Pichucalco, Chiapas,
CHIAPAS 05	Boulevard Juan Sabines Número 5, Colonia Barrio San Antonio C.P. 29250 San Cristóbal de las Casas, Chiapas
CHIAPAS 06	Boulevard Ángel Albino Corzo, número 138, Colonia Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
CHIAPAS 07	5 de Febrero Número 47, Entre Matamoros e Hidalgo, Colonia Barrio Nicatán, C.P. 30500.Tonalá, Chiapas.
CHIAPAS 08	3ra. Calle Norte Poniente Número 76, Colonia Barrio de Guadalupe, C.P. 30020 Comitán de Domínguez, Chiapas.
CHIAPAS 09	Calle 15 Poniente Norte Número 206, Colonia Moctezuma, C.P. 29030. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIAPAS 10	2da. Avenida Sur Poniente Número 265, Colonia Barrio de Guadalupe, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas
CHIAPAS 11	Primera Avenida Poniente Norte Número 7, Barrio Centro C.P. 30187, Las Margaritas, Chiapas
CHIAPAS 12	Calle 1A Oriente Número 7 entre Ave Central Norte y 1a. Ave Norte, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
CHIAPAS 13	Segunda Calle Poniente Número 38, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 30660 Huehuetán Chiapas

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
CHIHUAHUA 01	Calle Hacienda del Portal Número 10120, Fraccionamiento Hacienda de las Torres II, C.P. 32695, Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 02	Avenida Internacional Número 369, Colonia Waterfill Rio Bravo, C.P. 32553, Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 03	Avenida de los Aztecas, Número 9131, Colonia Ciudad Moderna, C.P. 32670. Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 04	Calle Catalina Número 5916, Fraccionamiento Lomas del Rey, C.P. 32651 Ciudad de Juárez, Chihuahua,
CHIHUAHUA 05	Avenida Fernando Baeza Número 201, Sector Oriente, C.P. 33000, Delicias, Chihuahua
CHIHUAHUA 06	Avenida División del Norte Número 802, Colonia San Felipe C.P. 31203. Chihuahua, Chihuahua
CHIHUAHUA 07	Avenida Manuel Ojinaga Número 121 Altos Colonia Centro C.P. 31500. Cuauhtémoc, Chihuahua
CHIHUAHUA 08	Calle Pino Número 2307-2, Fraccionamiento Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua
CHIHUAHUA 09	Avenida Independencia Número 147, Colonia Centro C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua
CIUDAD DE MÉXICO 01	Calle Jaime Nunó Número 63, Colonia Zona Escolar, C.P. 07230, Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 02	Calzada de Guadalupe Número 320, Colonia Vallejo, C.P. 07870, Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 03	Calle Belisario Domínguez Número 297, Colonia Barrio Los Reyes, C.P. 02010, Azcapotzalco, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 04	Avenida Mateo Saldaña Número 6 Bis, Colonia Barrio San Lorenzo Tezonco, C.P. 09900, Iztapalapa, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 05	Calle Diligencias, número 70, Colonia San Pedro Mártir, C.P. 14650, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.
CIUDAD DE MÉXICO 06	Cerrada Trini, Número 10, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, La Magdalena Contreras, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 07	Calle Norte 84 S/N, esquina con Calle Oriente 95, Colonia Gertrudis Sánchez, C.P. 07839, Gustavo A. Madero, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 08	Calle Margarita Número 14, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 09	Calle Magdaleno Ita Número 56, Colonia La Conchita Zapotitlán, C.P. 13360, Tláhuac, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 10	Avenida Parque Lira Número 30, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 11	Calzada Ignacio Zaragoza S/N, Colonia Cuatro Árboles, C.P. 15730, Venustiano Carranza, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 12	Calle Fray Servando Teresa De Mier Número 68, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 13	Calle Añil Número 571, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 14	Carretera Picacho Ajusco Manzana 418 Lt 18, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, Tlalpan, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 15	Calle Adolfo Prieto, Número 424, Colonia Del Valle Norte, C.P. 03103, Benito Juárez, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 16	Giotto, número 120, Colonia Alfonso XIII, C.P. 01460, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 17	Remolino 5, 19 y 25, colonia Ampliación Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CP 01710, Ciudad de México.
CIUDAD DE MÉXICO 18	Calle Batalla de Tunas Blancas Número 720 "A", Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección, C.P. 09310, Iztapalapa, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 19	Calzada Ermita Iztapalapa Número 2367, Colonia Puebla de Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09700, Iztapalapa, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 20	Avenida Leyes de Reforma Número 1178-A, Colonia Leyes de Reforma 3a Sección, C.P. 09310, Iztapalapa, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO 21	Camino a Nativitas, número 37, Colonia Barrio Xaltocan, C.P. 16090, Demarcación Territorial, Xochimilco en la Ciudad de México.
CIUDAD DE MÉXICO 22	Avenida Carlos Hank González Número 81, Colonia 2a Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09069, Iztapalapa, Ciudad de México

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
COAHUILA 01	Hacienda Número 408-D y Avenida Progreso 3er. Piso, Colonia Burócratas, C.P. 26020, Piedras Negras, Coahuila
COAHUILA 02	Avenida Hidalgo Número 107 Oriente, Esquina Viesca Zona Centro, C.P. 27800, San Pedro, Coahuila.
COAHUILA 03	Guerrero 101 Altos, Zona Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila
COAHUILA 04	Mariano Abasolo Norte Número 276, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila
COAHUILA 05	Donato Guerra Número 101, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
COAHUILA 06	Boulevard Pedro Rodríguez Triana Número 747, Locales 33, 34, 35, 36 y 38, Colonia Parque Industrial Oriente, C.P. 27278, Torreón Coahuila
COAHUILA 07	Calle Ignacio Allende Número 701, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila
COAHUILA 08	Boulevard Francisco R. Alanís, número 4057, Colonia Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25903, Municipio Ramos Arizpe Coahuila.
COLIMA 01	Calle Reforma Número 140, Colonia Centro C.P. 28000. Colima, Colima
COLIMA 02	Avenida Elías Zamora Verduzco Número 2114-A, Colonia Barrio V, C.P. 28219. Localidad Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima
DURANGO 01	Boulevard Domingo Arrieta Número 2125, Colonia 8 de Septiembre, C.P. 34196 Durango, Durango
DURANGO 02	Avenida Allende Número 610 Norte, Colonia Zona Centro, C.P. 35000 Gómez Palacio, Durango
DURANGO 03	Avenida Jazmines (antes Jazmín) número 1132 nte., Colonia Villa Jardín, y avenida Jazmines (antes Jazmín) número 1172 nte., esq. con J. Agustín Castro, Colonia Villa Jardín, ambos en Ciudad Lerdo, Durango
DURANGO 04	Avenida General Lázaro Cárdenas Número 507-B Sur. Colonia Porfirio Díaz, C.P. 34260 Durango, Durango
GUANAJUATO 01	Boulevard Walter C. Buchanan Número 228 esq. Libramiento oriente sur, Colonia ISSSTE, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato
GUANAJUATO 02	Paseo de los Conspiradores Número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700 San Miguel de Allende, Guanajuato
GUANAJUATO 03	Avenida Del Astillero Número 148, Colonia Centro Bodeguero las Trojes, C.P. 37227, León, Guanajuato
GUANAJUATO 04	Calle Víctor Cervera Pacheco Número 14, Manzana 19, Colonia Peñitas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato
GUANAJUATO 05	Calle Veracruz Número 401, Colonia Arbide, C.P. 37360, León, Guanajuato
GUANAJUATO 06	Boulevard La Luz, número 2423, Colonia Deportivo Flexi (conocida también como Barrio El Refugio), C.P. 37280, en la Ciudad de León, Guanajuato.
GUANAJUATO 07	Calle Aguascalientes Número 738, Esquina Ignacio Mariscal, Colonia San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato
GUANAJUATO 08	Calle Leona Vicario Número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, Salamanca, Guanajuato
GUANAJUATO 09	Volcán Número 2072, Esquina con Cráter, Colonia las Reynas, C.P. 36600, Irapuato, Guanajuato
GUANAJUATO 10	Vasco de Quiroga Número 1, Esquina Constituyentes, Colonia la Joyita, C.P. 38980, Uriangato, Guanajuato
GUANAJUATO 11	Avenida de las Flores Número 112, Esquina con Boulevard Paseo de Jerez, Fraccionamiento Jardines de Jerez, C.P. 37530, León, Guanajuato
GUANAJUATO 12	Insurgentes Número 113, Zona Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato
GUANAJUATO 13	Díaz Mirón, Número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
GUANAJUATO 14	Calle Primero de Mayo, Número 1659, Colonia San Isidro II, C.P. 38670, Acámbaro, Guanajuato
GUANAJUATO 15	Calle Francisco Sarabia Número 99, Colonia Barrio Santa Julia, C.P. 36667, Irapuato, Guanajuato
GUERRERO 01	Calle Venustiano Carranza Número 904, Colonia Lindavista, C.P. 60664, Pungarabato, Guerrero
GUERRERO 02	Avenida Bandera Nacional Número 19, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero
GUERRERO 03	Paseo de Zihuatanejo Poniente. Número 68, Colonia el Hujal, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
GUERRERO 04	Avenida Emiliano Zapata Número 86, Colonia Bellavista, C.P. 39550, Acapulco, de Juárez, Guerrero
GUERRERO 05	Avenida Paseo Celeste Número 20, Colonia Barrio de San Francisco, C.P. 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
GUERRERO 06	Prolongación Avenida Revolución Número 1222, Colonia Fraccionamiento Tabachines, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Guerrero
GUERRERO 07	Calle Doctor Guillermo Soberón Acevedo Número 7 lote 16, Manzana III, Colonia Fraccionamiento Salubridad, C.P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
GUERRERO 08	Boulevard Juan N. Álvarez, número 150 (antes Carretera Nacional), Colonia Campo Aéreo, C.P. 41700, Ometepec, Guerrero.
HIDALGO 01	Calle Eloxochitlan número 3, Altos Colonia Santa Irene, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo
HIDALGO 02	Calle Lázaro Cárdenas número 14, Colonia el Bondho, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
HIDALGO 03	Avenida 5 de Mayo número 182, Colonia Centro-Sur, C.P. 42500, Actopan, Hidalgo
HIDALGO 04	Calle Vicente Guerrero Norte número 607-A, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
HIDALGO 05	Boulevard Tula-Iturbe número 1126, int. 1, Colonia Iturbe, C.P. 42803, Tula de Allende, Hidalgo
HIDALGO 06	Boulevard Everardo Márquez, número 804, Colonia Exhacienda de Coxcohtitlán, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
HIDALGO 07	Avenida Felipe Ángeles número 29, Colonia 18 de Marzo, C.P. 43973 Tepeapulco, Hidalgo
JALISCO 01	Calle Morelos número 109, Colonia Centro, C.P. 46400, Tequila, Jalisco
JALISCO 02	Calle Constituyentes número 498, Colonia Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco
JALISCO 03	Avenida Ricardo Alcalá número 331, Colonia Alameda, C.P. 47650, Tepatlilán de Morelos, Jalisco
JALISCO 04	Calle Territorio Nacional número 1609, Residencial Conjunto Patria, C.P. 45170, Zapopan, Jalisco
JALISCO 05	Calle Río Nilo número 110, Colonia López Mateos, C.P. 48340, Puerto Vallarta, Jalisco
JALISCO 06	Privada 24 de febrero número 3205, Colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco
JALISCO 07	Calle Morelos número 167, Colonia Centro, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
JALISCO 08	Calle Francisco Rojas González número 131, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
JALISCO 09	Calle Alfonso Esparza Oteo número 1589, Esquina Himno, Col. Guadalajara Oriente, C.P. 44700, Guadalajara Jalisco
JALISCO 10	Avenida Manuel J. Clouthier número 567, Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco
JALISCO 11	Fray Antonio de Segovia número. 231, Colonia La Loma, C.P. 44410, Guadalajara, Jalisco
JALISCO 12	Avenida de las Flores número 6, Colonia Residencial Campestre las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
JALISCO 13	Prolongación Avenida Colón Sur, número 6020, Planta Alta, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45601, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
JALISCO 14	Javier Mina 77, locales 5, 6 y bodega 3, "El Manantial, en la Población Ejido La Unión del Cuatro, C.P. 45653, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
JALISCO 15	Avenida 16 de Septiembre número 275, Colonia Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco
JALISCO 16	Calle Reforma número 191-A, Colonia Centro, C.P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
JALISCO 17	Calle Allende sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, Jocotopec Jalisco
JALISCO 18	Calle Joaquín Mejía Vidrio número 51, Colonia Valle La Grana II, C.P 48903, Autlán de Navarro, Jalisco
JALISCO 19	Calle Pascual Galindo Ceballos número 129, Colonia Centro, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco
JALISCO 20	Avenida Arroyo de Enmedio, número 418, Colonia La Providencia, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
ESTADO DE MÉXICO 01	Blvrd. Andrés Molina Enríquez S/N, Col. Centro, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240
ESTADO DE MÉXICO 02	Av. 2 de Marzo y Calle Progreso Municipal, C.P. 54960, Santa María, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 03	Avenida Insurgentes No. 4, Col. Bongoni, C.P. 50453, Atlacomulco, Estado de México

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
ESTADO DE MÉXICO 04	Hermenegildo Galeana No. 20, Col. Hidalgo, C.P. 54434, Nicolás Romero, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 05	Calle Prolongación Miguel Hidalgo No. 34, Col. Barrio de Purificación, Teotihuacán de Arista, C.P. 55810, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 06	Calle Abasolo No. 32, Col. San Lorenzo Tetlixctac, C.P. 55714, Coacalco de Beriozábal, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 07	Av. Rosales No. 242, Mza. 1, Lt. 23, Zona 3, Col. San Isidro, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 08	Francisco Villa No. 12, Col. Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900
ESTADO DE MÉXICO 09	Carretera San Pablo Tlalchichilpa No. 3 Mza. 5 Lote 3, Col. Ejidal, San Felipe del Progreso, C.P. 50640, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 10	2do. Retorno de Nenúfar, Mza. 648-b, Lote 10, No. 20 Jardines de Morelos, Ecatepec, C.P. 55070, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 11	Calle Hermenegildo Galeana No. 32, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 12	Blvd. San Buenaventura No. 38, Col. El Capulín, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 13	Boulevard. De los Teocallis Mz. 212 Lt. 30 No. 140, Col. Ciudad Azteca 2da. Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120
ESTADO DE MÉXICO 14	Carretera Libre-Texcoco Lechería Kilómetro 32, manzana 4, zona 4, lote 26, Colonia San Miguel Totolcingo, C.P. 55870, Municipio de Acolman, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 15	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 140, Col. Jardines de Atizapán, C.P. 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 16	Insurgentes Sur No. 456, Esquina Cuauhtémoc, Col. San Pedro Xalostoc, C.P. 55310, Estado de México, Ecatepec
ESTADO DE MÉXICO 17	Calle Azucena 25 Mz 15 Lt. 1 esquina Avenida Olivos, Col. Jardines del Tepeyac, Estado de México, Ecatepec, C.P. 55220
ESTADO DE MÉXICO 18	Santos Degollado esquina 16 de septiembre S/N, Barrio de San Miguel, Huixquilucan, C.P. 52760, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 19	Calle Culiacán No. 18 Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150
ESTADO DE MÉXICO 20	Av. Uno, No. 42, esquina Calle 19, Col. Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Nezahualcóyotl, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 21	Av. Hidalgo No. 60, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca de Juárez, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 22	Av. Valle de México No. 42, esquina Valle de Bravo, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 23	Calle Aldama No. 15, Col. La Estación, C.P. 52006, Lerma de Villada, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 24	Calle Melchor No. 12, Col. San Rafael Chamapa, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 25	Calle Pájaro Azul No. 1, esquina Avenida de los Patos, Barrio San Pedro, C.P. 56334, Chimalhuacán, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 26	Av. Miguel Hidalgo Poniente 908, Col. San Bernardino C.P. 50080, Toluca, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 27	Av. 16 de septiembre Sur, Número 311, Barrio San Miguel Arcángel, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 28	Av. Río Pachuca No. 9, Barrio San Miguel, C.P. 55603, Zumpango, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 29	Calle Crisantemo 6, Col. Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57300
ESTADO DE MÉXICO 30	Av. Nezahualcóyotl, S/N, Col. Santa María Nativitas, C.P. 56335, Chimalhuacán, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 31	Calle Nortenas No. 98, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 32	Av. José Guadalupe Posada, No. 3, esquina Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Darío Martínez, 1ra, Sección, C.P. 56619, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 33	Calle Tizapa No. 1061, Col. La Bomba, C.P. 56600, Chalco, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 34	México No. 604, Col. Américas, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 35	Carlos Estrada, Manzana 217, Col. El Chiflón, C.P. 52403, Tenancingo, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 36	Av. 27 de Septiembre No. 58-A, Col. Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México. C.P. 51400

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
ESTADO DE MÉXICO 37	Avenida Chapultepec, número 53, manzana 675, lote 14, Barrio Cuaxoxoca, C.P. 54786, Municipio de Teoloyucan, en el Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 38	Calle Atenas del Anáhuac No. 27, Barrio San Mateo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56110
ESTADO DE MÉXICO 39	Calle 13, Mz. 116, Lote 1, Esquina Avenida Tenancingo, Col. Valle de los Reyes, C.P. 56430, La Paz, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 40	Calle Benito Juárez No. 482, Barrio de la Veracruz, C.P. 51350, San Miguel Zinacantepec, Estado de México
MICHOACÁN 01	Avenida Melchor Ocampo, número 12 Altos, Colonia Segundo Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
MICHOACÁN 02	Calle Emilio Carranza número 707, esquina Adolfo López Mateos Número 15, Colonia Centro, C.P. 58500, Puruándiro, Michoacán
MICHOACÁN 03	Boulevard Suprema Junta Nacional Americana, número 35, Colonia Infonavit, C.P. 61512, Zitácuaro, Michoacán
MICHOACÁN 04	Calle Francisco J. Mújica, número 358, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán
MICHOACÁN 05	Prolongación 5 de mayo, número 33, Entre Lerdo de Tejada Oriente y Juárez Oriente, Colonia Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
MICHOACÁN 06	Santos Degollado número 27, Colonia Centro, C.P. 61100, Hidalgo, Michoacán
MICHOACÁN 07	Avenida de las Rosas número 350, Colonia La Moderna, C.P. 58680, Zacapu, Michoacán
MICHOACÁN 08	Ignacio Fernández de Córdoba número 30, Colonia Agustín Arriaga Rivera, C.P. 58190, Morelia, Michoacán
MICHOACÁN 09	Calz. Benito Juárez número 99, Fraccionamiento Don Vasco, C.P. 60110, Uruapan, Michoacán
MICHOACÁN 10	Avenida Francisco I. Madero número 5110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia, Michoacán
MICHOACÁN 11	Ponce de León número 13, Colonia Centro Histórico, C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán
MORELOS 01	Calle Eucalipto número 175, Colonia Bosques del Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos
MORELOS 02	Calle Privada Balsa número 5, Esquina con Calle a San Gaspar, Colonia Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.
MORELOS 03	Avenida Circunvalación número 38, Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.
MORELOS 04	Carretera Alpuyecá-Jojutla, Kilometro 13.5, Colonia Los Pilares, C.P. 62909, Jojutla, Morelos.
MORELOS 05	Avenida Paseo Tlahuica, S/N, Km. 21.5, Número Exterior 73, Colonia 5 de Mayo, C.P. 62733, Yautepec, Morelos
NAYARIT 01	Calle Guillermo Prieto número 217, Colonia Nuevo México, C.P. 63340, Santiago Ixcuintla, Nayarit
NAYARIT 02	Avenida Country Club número 94, Col. Versalles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit
NAYARIT 03	Carretera Tepic-Puerto Vallarta número 11, Colonia El Molino, C.P. 63705, Compostela, Nayarit
NUEVO LEÓN 01	Avenida Industriales del Poniente número 1050 locales del 18 al 22, Centro Comercial, Paseo Santa Catarina, Colonia Industrias del Poniente, C.P. 66370, Santa Catarina, Nuevo León
NUEVO LEÓN 02	Calle Porfirio Díaz número 115-Sur, entre Hidalgo y Matamoros, Zona Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León
NUEVO LEÓN 03	Carretera a Laredo número 320, Interior 9, Plaza Integral de la Salud, San Antonio, Colonia Residencial Puerta del Norte, C.P. 66054, General Escobedo, Nuevo León
NUEVO LEÓN 04	Avenida Pico Bolívar número 951, entre Cerro de Cubilete y Pico Sorata, Colonia las Puentes 10° Sector, C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León
NUEVO LEÓN 05	Avenida Palacio de Justicia número 2406, con Abelardo Reyes, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 64250, Monterrey, Nuevo León
NUEVO LEÓN 06	Avenida Paseo de los Leones número 1307, Colonia. Cumbres 1° Sector, C.P. 64610, Monterrey, Nuevo León
NUEVO LEÓN 07	Avenida Real de Minas, número 510, Esquina con Abraham Lincoln, Colonia Valle de Lincoln, C.P. 66026, García, Nuevo León
NUEVO LEÓN 08	Carretera a Reynosa número 2301, Colonia 29 de Julio, C.P. 67205, Guadalupe, Nuevo León

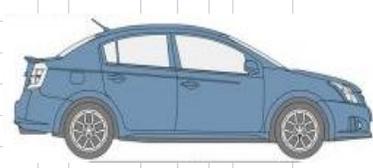
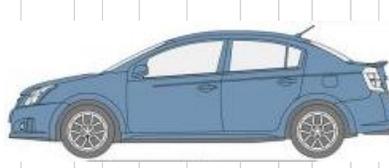
Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
NUEVO LEÓN 09	Boulevard la Reforma número 447, Entre Profesor Tomas Rangel y Berlín, Colonia La Amistad, C.P. 67713, Linares, Nuevo León
NUEVO LEÓN 10	Avenida Revolución número 4055, Plaza Villa Country, Colonia Jardines del Country, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León
NUEVO LEÓN 11	Avenida Eloy Cavazos número 5100, entre Avenida Arturo B. de la Garza, y Avenida San Sebastián, Fraccionamiento San Eduardo, C.P. 67183, Guadalupe, Nuevo León
NUEVO LEÓN 12	Carretera a Reynosa, número 1000, interior G-01, Colonia Paseo del Prado, C.P. 67275, Juárez, Nuevo León.
NUEVO LEÓN 13	Locales Comerciales del 01, 02 y 03, y del 05 al 20 de la Plaza Comercial "El Indio" para la JDE, en el inmueble ubicado en Calle Prolongación Benito Juárez número 202, esquina con Iturbide, Zona Centro, C.P. 65500, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.
NUEVO LEÓN 14	Locales Comerciales del 1 al 6 (planta baja) y del 7 al 12 (planta alta), en la "Plaza Comercial Hosega", inmueble que se ubica en Calle Boulevard Rogelio Pérez Arrambide número 4503, Colonia Centro, Municipio de Pesquería, Nuevo León.
OAXACA 01	Avenida Independencia número 3040, Colonia Barrio la Piragua, C.P. 68310, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
OAXACA 02	Ricardo Flores Magón Número 38, Colonia Centro, C.P. 68540, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca,
OAXACA 03	Morelos Número 83, Colonia Centro, C.P. 69000, Huguapán de León, Oaxaca
OAXACA 04	Carretera Internacional Cristóbal Colón Kilometro 32.5 S/N, Colonia Segunda Sección, C.P. 70400, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
OAXACA 05	Avenida Miguel Hidalgo 15-A, Hidalgo Oriente, C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca.
OAXACA 06	Fray Caldelas número 16, Colonia Benito Juárez, C.P. 69800, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
OAXACA 07	Guadalupe Victoria, número 126, Esquina Isabel la Católica, Colonia Estación, C.P. 10110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca
OAXACA 08	Prolongación Yagul número 107, Fraccionamiento Popular la Noria, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
OAXACA 09	Segunda Norte 100, Colonia Sector Reforma B, C.P. 71980, San Pedro Mixtepec, Oaxaca
OAXACA 10	Reforma número 222, Col. Centro, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
PUEBLA 01	Calle Niños Héroes, número 09, Colonia El Cerrito, C.P. 73172, Huauchinango, Puebla
PUEBLA 02	Privada de Leandro Valle, número 37, Colonia Linda Vista, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla
PUEBLA 03	Avenida Hidalgo, número 409, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
PUEBLA 04	Av Corregidora 1567, Los Conos, Barrio de Guadalupe , 73780 Cd de Libres, Puebla.
PUEBLA 05	Calle Zaragoza Norte, Número 303, Colonia Centro, C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla
PUEBLA 06	Boulevard 18 de Noviembre Número 31, Colonia Unidad Satélite Magisterial, C.P. 72320, Puebla, Puebla
PUEBLA 07	Avenida 9 Poniente, Número 301, Colonia Centro, Barrio El Santuario, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla
PUEBLA 08	Avenida Revolución Número 14, Colonia Centro, C.P. 75520, Chalchicomula de Sesma, Puebla
PUEBLA 09	Boulevard Atlixco, Número 71, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla
PUEBLA 10	Avenida 3 Poniente Número 1321, Barrio Santa María Xixitla, C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla
PUEBLA 11	Calle Venustiano Carranza, Número 101, Col Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo, C.P. 72490 Puebla, Puebla
PUEBLA 12	Privada 8 "A" Sur, Número 3502, Fraccionamiento Anzures, C.P. 72530, Puebla, Puebla
PUEBLA 13	Prolongación del Nardo, Número 1410, Colonia Vista Hermosa, C.P. 74218, Atlixco, Puebla
PUEBLA 14	Calle de la Reforma, número 517, Colonia Barrio San Diego, C.P. 74420, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.
PUEBLA 15	Avenida Independencia Oriente, Número 735, Colonia Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Puebla
PUEBLA 16	Calle 2 Poniente No. 616, Col. Centro, C.P. 75910, Ajalpan, Puebla.
QUERÉTARO 01	Melchor Ocampo Número 51, Colonia Centro, C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
QUERÉTARO 02	Ignacio López Rayón Número 54, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro
QUERÉTARO 03	Carretera al Campo Militar Número 305, Colonia San Antonio de la Punta, C.P. 76135, Santiago de Querétaro, Querétaro
QUERÉTARO 04	Avenida Luis Vega y Monroy, Número 320, Colonia Plazas del Sol, C.P. 76099, Santiago de Querétaro, Querétaro
QUERÉTARO 05	Herlinda García, número 8 poniente, Colonia Centro, C.P. 76700, Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
QUERÉTARO 06	Plaza Comercial Locales 11 al 20 en la planta alta y el 7 de la planta baja, de la Calle Prolongación Tomillo, lote 3 manzana 77, Poblado San Miguel Carrillo el Romerillal, Delegación Félix Osores Sotomayor, C.P. 76118, Santiago de Querétaro, Querétaro
QUINTANA ROO 01	Calle 28 Norte, Región 14, Manzana 22, Lote 01-1, entre 105 avenida Norte y 110 avenida Norte, S/N, Col. Ejidal, C.P. 77712, Solidaridad, Quintana Roo
QUINTANA ROO 02	Avenida Constituyentes del 74, Número 590, Manzana 314, Lote 4, Colonia Proteritorio, C.P. 77086, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo
QUINTANA ROO 03	Avenida Lombardo Toledano y Calle 16 Poniente, Manzana 01, Lote 37-02, Colonia Supermanzana 73, C.P. 77510, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo
QUINTANA ROO 04	Avenida Nichupté, Manzana 10, Lote, 1-04, S/N, Colonia Supermanzana 512 C.P. 77534, Cancun, Benito Juárez, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ 01	Boulevard de los Andes Número 111 Colonia Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 02	Magdaleno Cedillo, Número 515, Colonia Expropiación Petrolera, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 03	Amado Nervo Número 212, Colonia Centro, C.P. 79610, Río Verde, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 04	Ignacio Zaragoza Número 735-A, Colonia Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 05	Avenida Damián Carmona Número 965, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 06	Avenida Himno Nacional, Número 5315, Colonia Barrio San Juan de Guadalupe, C.P. 78359, San Luis Potosí, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ 07	12 de Octubre esquina con Calle México, Número 114-A, Colonia Barrio del Carmen, C.P. 79960, Tamazunchale, San Luis Potosí
SINALOA 01	Avenida Benemérito de las Américas Número 1010-A, Fraccionamiento San Ángel, C.P. 82014, Mazatlán, Sinaloa.
SINALOA 02	Calle Ceiba, Número 260 Sur, Fraccionamiento Cuauhtémoc, C.P. 81248, Ahome, Sinaloa.
SINALOA 03	Carretera a Mocorito, Número 315 Oriente, Colonia Évora, C.P. 81460, Salvador Alvarado, Sinaloa
SINALOA 04	Cuauhtémoc Número 501, Colonia Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa.
SINALOA 05	Río Papaloapan Número 960, Colonia Popular, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa.
SINALOA 06	Sinaloa Número 41, Colonia Leopoldo Sánchez Célis, C.P. 82120, Mazatlán, Sinaloa.
SINALOA 07	Calzada Heroico Colegio Militar Número 3793 Sur, Colonia Mercado de Abastos, C.P. 80299, Culiacán, Sinaloa.
SONORA 01	Avenida Chiapas y Calle 7 Número 701, Colonia Sonora, C.P. 83440, San Luis Río Colorado, Sonora.
SONORA 02	Avenida Moctezuma Número 809 entre Escobedo y Puerto Rico, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora.
SONORA 03	Calle Poder Legislativo, Número 111, Colonia Misión del Sol, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.
SONORA 04	Avenida Aquiles Serdán, Número 508, entre Calle 10 y 11, Colonia Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora.
SONORA 05	Calle Benito Juárez Número 90, Esquina con Gastón Madrid, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora.
SONORA 06	Viena Número 2325 Norte, entre Allende e Hidalgo, Colonia Bellavista Ampliación, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
SONORA 07	Calle General Tiburcio Otero, Número 906 Sur, Colonia Juárez, C.P. 85870, Navojoa, Sonora.
TABASCO 01	Prolongación de Alatorre 18, Carretera Vía Corta Ciudad Pemex, Colonia Ateos y Zaragoza, C.P. 86708, Macuspana, Tabasco.
TABASCO 02	Periférico Carlos A. Molina Número 17, Colonia Santa Cruz, C.P. 86560, Cárdenas, Tabasco.

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
TABASCO 03	Calle Pimienta Número 203, Colonia Jorge Díaz Serrano, C.P. 86360, Comalcalco, Tabasco.
TABASCO 04	Rosales Número 204, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
TABASCO 05	Calle Buenos Aires Número 811, Colonia Centro, C.P. 86605, Paraíso, Tabasco.
TABASCO 06	Carretera a Ejido Siglo XXI, Kilómetro 0+240, Colonia Ranchería Ixtacomitán, 1ra. Sección, C.P. 86143, Centro, Tabasco.
TAMAULIPAS 01	Gonzalez Número 5439, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 02	Matamoros Número 320 Oriente, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 03	Chihuahua Número 407, entre Nayarit y Oaxaca, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 04	Segunda Número 146, entre Abasolo y González, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 05	Mier y Terán Número 1528, entre Veracruz y Alejandro Prieto, Colonia Pedro José Méndez, C.P. 87048, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 06	Boulevard Manuel Cavazos Lerma, Número 403 Norte, Colonia Anáhuac 1, C.P. 89830, Ciudad Mante, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 07	13 de Enero Número 311 Sur Esquina Pedro José Méndez, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 08	Palmas Número 101, Colonia Alta Vista, C.P. 89240, Tampico, Tamaulipas.
TLAXCALA 01	Avenida Xicohtécatl, Número 2112, Colonia Fátima, C.P. 90357, Apizaco, Tlaxcala.
TLAXCALA 02	Calle Kilómetro 2.5, Carretera Ocotlán Santa Ana, S/N, Colonia Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.
TLAXCALA 03	Calle Hidalgo Oriente Número 21, Colonia Sección Primera, C.P. 90740, Zacatelco, Tlaxcala.
VERACRUZ 01	Melchor Ocampo Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz.
VERACRUZ 02	Calle Pemex, Esq. Calle 2 de Abril, número 14, Colonia General Lázaro Cárdenas, C.P. 92730, municipio de Álamo Temapache, Veracruz
VERACRUZ 03	González Ortega, Número 36, Colonia Centro, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
VERACRUZ 04	Calle Mercurio, número 496, esquina Av. Progreso, Fraccionamiento Jardines de Mocambo, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz.
VERACRUZ 05	República del Salvador Número 910, Colonia 27 de Septiembre, C.P. 93320, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
VERACRUZ 06	Monte Albán Número 203, Colonia Doctores, C.P. 93440, Papantla de Olarte, Veracruz.
VERACRUZ 07	Avenida Agustín Lara Número 3, Colonia Yucatán, C.P. 93607, Martínez de la Torre, Veracruz.
VERACRUZ 08	Plaza Valle real, planta alta, local 15, ubicado en Avenida Valle Real número 60, Fraccionamiento Valle Real, localidad Las Trancas, C.P. 91637, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.
VERACRUZ 09	Zaragoza Número 44, Colonia Zona Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz.
VERACRUZ 10	Avenida Manuel Ávila Camacho Número 168, Colonia Unidad Veracruzana, C.P. 91050, Xalapa, Veracruz.
VERACRUZ 11	Avenida Revolución Número 404, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
VERACRUZ 12	Avenida Nicolás Bravo Número 347, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
VERACRUZ 13	Avenida 4 Poniente Número 625, Colonia Centro, C.P. 94100, Huatusco, Veracruz.
VERACRUZ 14	Avenida 18 de Marzo Número 49, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz.
VERACRUZ 15	Poniente 7 Número 431, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
VERACRUZ 16	Avenida 25 Número 725-A, Colonia El Carmen, C.P. 94580, Córdoba, Veracruz.
VERACRUZ 17	Avenida José María Morelos Número 940, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
VERACRUZ 18	José María Morelos Número 8, Colonia Barrio de Guadalupe, C.P. 95000, Zongolica, Veracruz.
VERACRUZ 19	San Andrés Número 41, Fraccionamiento San Andres, C.P. 95730, San Andrés Tuxtla, Veracruz.
YUCATÁN 01	Calle 45 por 46 y 48 N° 220-B y C, Barrio de Sisal, C.P. 97780, Valladolid, Yucatán
YUCATÁN 02	Calle 70 Número 125 Y 125 A Por 23 y 25, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán
YUCATÁN 03	Calle 28 Número. 176, por 5 y 7, Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán

Órgano Subdelegacional	Domicilios de entrega
YUCATÁN 04	Calle 21 x 8 y 10, Número. 54-B, Edif. Regimar, Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán
YUCATÁN 05	Calle 21 por 22 y 24, número 116, Colonia Centro Umán, C.P. 97390, en el Municipio de Umán, Yucatán.
YUCATÁN 06	Calle 31, Número. 244 X 12 y 14, Colonia Santa María, C.P. 97138, Mérida, Yucatán.
ZACATECAS 01	Avenida Hidalgo Número. 346, Colonia Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas
ZACATECAS 02	Boulevard del Álamo 20, Fraccionamiento Bosques, C.P. 99344, Jerez Zacatecas
ZACATECAS 03	Calle del Jardín Número 304, Colonia Tecnológica, C.P. 98099, Zacatecas, Zacatecas
ZACATECAS 04	Calzada de la Revolución Mexicana Número 99, Colonia Ejidal, C.P. 98613, Guadalupe, Zacatecas

Apéndice D

 SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ARRENDAMIENTO VEHICULAR FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN VEHICULAR											
RENTADO		UR		CONCEPTO/ LOTE		FECHA		N°			
NOMBRE DE LA UR:		UR		RESGUARDO VEHICULAR		DÍA/D MES/AÑO SERVICIO		RECEPCIÓN ENTREGA			
MARCA	SUBMARCA	PLACAS	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COLOR	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	UBICACIÓN			
MODELO:				N° TARJETA GASOLINA:		GASOLINA		R 1/4 1/2 3/4 F			
RESGUARDANTE											
NOMBRE DEL EMPLEADO RESGUARDANTE											
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN											
CARGO											
TELÉFONO											
N° EMPLEADO											
CURP / RFC											
EL VEHÍCULO ES DE USO OFICIAL CON LA MODALIDAD											
I. VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS.								NO APLICA			
II. VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVICIOS GENERALES, DESTINADOS A ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LA OPERACIÓN, MISMAS QUE VARÍAN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.								SE APLICA			
DOCUMENTACIÓN											
1. Juego de placas de circulación	SI	NO	ORIGINAL	COPIA	Otros:						
2. Engomado de las placas de circulación	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
3. Tarjeta de circulación original (vigente)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
4. Copia de la póliza de Seguro vehicular vigente	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
5. Copia del Certificado de la verificación vehicular vigente. (Si aplica)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
6. Engomado del holograma de la verificación vehicular vigente (Si aplica)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
7. Bitácora de servicio y Bitácora de mantenimiento	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
8. En su caso, elementos distintivos visibles (rótulos oficiales) que permitan identificar al Instituto Nacional Electoral.	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
9. Derecho de uso vehicular	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
10. Pago de tenencia federal o local (según corresponda)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
11. Pago de derechos de verificación de contaminantes (Si aplica)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
12. Pago por derechos de revista vehicular (en su caso)	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
13. Juego de llaves	SI	NO	ORIGINAL	COPIA							
INVENTARIO											
				TAPONES		LIMPIADORES		ANTENA		ESPEJOS	
				SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	
				GATO		REFRACCION		EXTINTOR		HERRAMIENTA	
				SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	
				ENCENDEDOR		REFLEJANTES		TAPETES		RADIO	
				SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	
				CRISTAL ROTO		TRIANGULO DE SEGURIDAD		CABLE PASA CORRIENTE		LLAVE DE BIRLOS	
				SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	
				LLANTA DE REFRACCION		DUPLICADO DE LLAVES					
				SI NO		SI NO					
ESTADO FÍSICO											
GOLPE 1		RAYÓN 2		ESTRELLADO 3		NO FUNCIONA 4					
											
											
OBSERVACIONES											
ENTREGA					RECEPCIÓN						
NOMBRE:					NOMBRE:						
CARGO:					CARGO:						
FECHA:		HORA:			FECHA:		HORA:				
TELÉFONO:					TELÉFONO:						
FIRMA:					FIRMA:						

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios / accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],
es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

Partida	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Precio unitario diario antes de I.V.A. (C)	1 de abril de 2024 al 31 de enero de 2026 (días) (D)	Importe total mínimo antes de I.V.A. (A) X (C) X (D)	Importe total máximo antes de I.V.A. (B) X (C) X (D)
Única	Sedán Básico	317	409		671		
	Sedán Mediano	20	43		671		
	Camioneta SUV 5 pasajeros	8	13		671		
					Subtotal		
					IVA		
					Total		

Monto total mínimo antes de IVA (Subtotal), con letra: _____

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

- Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total Mínimo antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.
- En caso de que el Monto Total Mínimo antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.
- El valor comercial de las unidades que oferte el LICITANTE, no podrá ser superior a las 4,343 UMAS equivalentes a \$450,542.82, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en atención al oficio INE/OIC/503/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en caso de ofertar unidades de mayor costo será causa de desechamiento de la proposición.

Descripción	Valor Comercial de la Unidad
Sedán Básico	
Sedán Mediano	
Camioneta SUV 5 pasajeros	

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/_____/2024, de fecha de firma [_____/_____/2024] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____ Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el _____ de _____ de 20____ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número) _____, emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____[@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requeriente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “**Reglamento**”, 143, último párrafo y 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “**Reglamento**”, 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.)

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda
Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-082/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral	RFC:	
	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta técnica.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta económica.</p> <p>Debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		

*** Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.